Claves para la evaluación del IMPACTO DE GÉNERO en la normativa en el ámbito del DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCIA
Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Junta de Andalucía
Elaborado por: LIKaDI Formación y Empleo S.L.
Coordinación: Ángeles González González e Isabel Alonso Cuervo
Autora: Natalia Biencinto López
Diseño, maquetación e ilustración portada: María Sabater Perales
Año: 2018

PRESENTACIÓN. Objetivos y características de este cuadernillo 5

0. INTRODUCCIÓN. El marco general: la importancia de incorporar la igualdad de género en el deporte 7

1. MANDATOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y CÓMO IDENTIFICARLOS 13

Tabla 1.1. Marco normativo programático en igualdad de género y deportes 14

Tabla 1.2. Mandatos de promoción de la igualdad de género en el ámbito del deporte 18

2. DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y CLAVES PARA DETECTARLAS 21

Tabla 2.1. Indicadores de género y fuentes de información disponibles en el ámbito del deporte 26

Tabla 2.2. Desigualdades de género en el deporte y factores de desigualdad 32

3. MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE 38

Tabla 3.1. Medidas específicas para garantizar un impacto de género positivo de la normativa de deportes 39

Tabla 3.2. Medidas transversales para garantizar un impacto de género positivo de la normativa de deportes 43

4. INFORMACIÓN Y RECURSOS DE INTERÉS 44

Tabla 4.1. Fuentes oficiales de información sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito deportivo 44

Tabla 4.2. Entidades/programas de referencia y recursos de interés en materia de igualdad de género en deporte 45

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 47

En Andalucía se han conseguido importantes progresos en el avance de las políticas deportivas con enfoque de género, no obstante son múltiples los enfoques para abordar las desigualdades en este sector, que obstaculizan las posibilidades de intensificar los avances para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

El Instituto Andaluz de la Mujer inicia la publicación de una serie de cuadernillos, el primero para el ámbito sectorial de *Deporte*, que recoge las claves para aplicar el procedimiento de evaluación de impacto de género de las políticas sectoriales en que se inscribe el proyecto de norma, con el fin de completar las indicaciones comunes contempladas en el *Manual para la elaboración de Informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa.*

El objetivo que se persigue con este documento es, desarrollar una herramienta eminentemente práctica que ayude a identificar y analizar las desigualdades de género que se siguen perpetuando, la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las distintas actuaciones, identificando y midiendo tanto las intervenciones especifica o/y la inclusión de medidas correctoras de acción positiva, como el grado de cumplimiento de la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En este sentido se propone una tipología de medidas que la norma podría incorporar para contribuir a reducir o erradicar las desigualdades de género identificadas en el ámbito de operación de la norma en el ámbito del deporte, y, por tanto, asegurar un impacto positivo en la igualdad.

Junto con su vocación práctica y aplicada, su valor añadido reside en que, más allá de recoger la relación actual de mandatos normativos o el *catálogo* de desigualdades de género en el ámbito de intervención de deportes, es un instrumento renovado que aporta un *procedimiento* para que cada centro directivo pueda identificar cuáles son (las desigualdades de género y los mandatos normativos) más pertinentes en el *momento preciso* de elaboración del proyecto normativo y qué *implicaciones concretas* tienen en la redacción del mismo.

En definitiva, ponemos a disposición de los centros directivos responsables de la emisión de la norma y de las Unidades de Igualdad de Género de la Junta de Andalucía de una publicación que favorecerá la especialización y el estímulo para incorporar nuevas estrategias para la consecución de los avances y logros necesarios en materia de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito sectorial de Deporte.

Elena Ruiz Ángel
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

PRESENTACIÓN. Objetivos y características de este cuadernillo

Este cuadernillo recoge las claves para la evaluación del impacto de género de la normativa generada en el ámbito del deporte, con la finalidad de que esta incorpore de manera efectiva el principio de igualdad de género y pueda garantizar efectos positivos sobre la igualdad entre mujeres y hombres en este ámbito. Para ello, se recorren las fases fundamentales del procedimiento establecido en el *Manual para la elaboración de Informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa*[1], con pautas, aclaraciones y ejemplos prácticos que permitan a los centros que emiten normativa en el ámbito del deporte aplicar lo establecido en él.

Tras esta introducción, los tres bloques en que se divide este cuaderno recogen lo siguiente:

1º En primer lugar, los **MANDATOS NORMATIVO-PROGRAMÁTICOS** en materia de igualdad de género que han de servir de referencia a la hora de determinar cuáles son de aplicación al proyecto normativo de deportes. El cuadernillo aporta, además, las claves y pautas para *aplicar* esta fase del procedimiento al ámbito deportivo, permitiendo:

- Establecer el *marco normativo programático general* en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el deporte.
- Identificar los *mandatos* relacionados con la promoción de igualdad de género en el deporte que se derivan de este.

2º En segundo lugar, una síntesis de las **DESIGUALDADES DE GÉNERO** más relevantes que operan en el ámbito sectorial de deportes, así como las claves y pautas de *aplicación* del procedimiento para identificarlas en el contexto específico sobre el que incidirá el proyecto de norma, posibilitando a los centros emisores:

- Establecer los *indicadores de género y deportes* más relevantes para describir el contexto en el que se va a aplicar.
- Describir la *situación y posición de mujeres y hombres* en dicho contexto, otorgando un valor a estos indicadores mediante el rastreo de información procedente de fuentes secundarias o propias.
- Identificar los *factores de desigualdad* que operan en este ámbito y que pueden explicar la situación de antes descrita.

3º Finalmente, se trata de facilitar las claves que permitan determinar las **implicaciones** que tiene lo identificado en los puntos anteriores en la redacción del proyecto normativo. Así, en función de los mandatos normativos y las desigualdades de género identificadas en el ámbito de operación de la norma, se propone una **TIPOLOGÍA DE MEDIDAS** que podría incorporar para contribuir a reducir o erradicarlas y, por tanto, asegurar un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres en el deporte.

1 En adelante, se hará referencia a este documento como el *Manual*.

Hay que resaltar que este cuadernillo tiene una orientación eminentemente **práctica y aplicada**, ya que lo que se pretende es que los centros directivos que emiten la normativa puedan poner en práctica el procedimiento y los pasos que se establecen en el Manual. Por ello, junto con las cuestiones de carácter técnico-procedimental, se ofrecen *ejemplos* prácticos[2] específicos, *aclaraciones* conceptuales[3] que faciliten la comprensión de los términos utilizados, así como *recomendaciones* concretas[4] que ayuden en su aplicación.

Junto con su vocación práctica y aplicada, su **valor añadido** reside en que, más allá de recoger la relación actual de mandatos normativos o el *catálogo* de desigualdades de género más relevantes en el ámbito del deportes, que pueden quedar obsoletas con el paso de tiempo, se aporta un *procedimiento* para que cada centro directivo pueda identificar cuáles son (las desigualdades de género y los mandatos normativos) más pertinentes en el *momento preciso* de elaboración del proyecto normativo y qué *implicaciones concretas* tienen en la redacción del mismo.

Estos objetivos son los que estructuran los contenidos del cuadernillo que, tras esta introducción, como ya decíamos, se articula en tres apartados, uno para cada punto señalado, junto con un apartado final para recoger las referencias bibliográficas y aportar **información y recursos** que se ha considerado pueden ser interés para los centros gestores a la hora de realizar esta labor.

2: En recuadros de color verde e indicados con el icono

3: En recuadros de color naranja e indicados con el icono

4: En recuadros de color azul e indicados con el icono

0. INTRODUCCIÓN. El marco general: la importancia de incorporar la igualdad de género en el deporte

El deporte constituye un elemento central en nuestras sociedades que abarca casi cualquier plano desde el que podamos analizarlas, desde el sanitario (por sus vínculos con la salud y calidad de vida de la población), social (como forma de relación entre personas y con el entorno), cultural (reflejo y trasmisor de valores sociales y culturales), político (representación de los países y el estado de sus relaciones internacionales) y económico (como sector de actividad), entre otros.

EL DEPORTE COMO MOTOR DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Conscientes de esta importancia, las políticas de igualdad entre mujeres y hombres muy tempranamente establecieron el deporte como área prioritaria de intervención, fundamentalmente por dos aspectos de éste que se refuerzan mutuamente:

- El **deporte como derecho de todas y todos:** son evidentes las mejoras que produce la práctica deportiva en la salud física y mental y la calidad de vida de las personas[5]. Además, incrementa la autoestima y fomenta la capacidad de trabajo en equipo, negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres[6]. Finalmente, es también un creciente ámbito de desarrollo económico y profesional de cuyos beneficios y oportunidades mujeres y hombres deberían disfrutar por igual.
- El **deporte como generador de igualdad entre mujeres y hombres**. El ámbito deportivo es uno de los que puede contribuir a desafiar de manera más visible los estereotipos de género, mostrando a hombres y mujeres como iguales y poniendo en valor el papel social de las mujeres y su liderazgo, convirtiendo a las deportistas -no sólo las de alto rendimiento, sino todas las que practican deporte en su vida cotidiana- en fuente de inspiración y modelo a seguir para otras mujeres y para la sociedad en general.

5 (Carta Europea del Deporte, 1975)

6 (Instituto Europeo para la Igualdad de Género, 2016:1)

UNA REALIDAD TODAVÍA MUY DESIGUAL

Frente a la gran potencialidad del deporte en la construcción de una sociedad igualitaria, la situación actual muestra un panorama de evolución positiva[7] pero todavía bastante alejado del equilibrio. La incorporación de las mujeres a este ámbito es muy tardía y se produce en general siguiendo pautas de segregación por sexo muy marcadas entre las diferentes disciplinas deportivas. La menor representación -y en ocasiones, total ausencia- de las mujeres en la dirección y liderazgo de las organizaciones deportivas[8] es patente, como también su menor presencia en las profesiones[9] y como trabajadoras del sector de

7 Sólo como muestra de esta evolución puede citarse el incremento de la participación de las mujeres en los Juegos Olímpicos. Como señala ONU-MUJERES (2016), las mujeres compitieron por primera vez en los Juegos de 1900 en París, con apenas 22 mujeres del total de 997 atletas. Hubo que esperar más de un siglo, hasta las Olimpíadas de Londres (2012), para que las mujeres estuvieran presentes en todos los deportes. En Río (2016) participaron aproximadamente 4.700 mujeres, un 45% del total de atletas.

8 Siguiendo con esta fuente, con datos de julio de 2016, apenas un 24,4% de miembros activos del Comité Olímpico Internacional (COI) son mujeres, y una proporción similar (cuatro mujeres, el 25%) de la Junta Ejecutiva. Por otro lado, en el ámbito europeo (EIGE, 2016:2-4) las mujeres ocupan de media un 14% (desde el 3% de Polonia hasta el 43% en Suecia) de los puestos de toma de decisiones en las confederaciones continentales de deportes olímpicos, con apenas un puesto de presidencia y ocho de vicepresidencia ocupados por mujeres de un total de noventa y uno.

9 Si tomamos como ejemplo el entrenamiento deportivo, en la UE apenas un 25% del personal entrenador deportivo son mujeres (EIGE, 2016:2-4)

servicios deportivos[10], que cuenta además con una de las brechas salariales[11] más acusadas. El menor acceso de las mujeres a la inversión y los recursos de promoción de la práctica deportiva (especialmente de alto rendimiento), se ve reforzada por su invisibilidad y los sesgos sexistas todavía muy presentes[12] en los medios de comunicación, con la consiguiente menor valoración social del deporte femenino. Estudios recientes muestran además una fuerte presencia de la violencia sexista y de los estereotipos negativos respecto a las mujeres en el deporte[13].

Al igual que otras regiones del entorno y a pesar de los innegables avances, en **Andalucía** las brechas de género en el deporte siguen siendo considerables. Las importantes diferencias que se dan en la *actitud y práctica deportiva* entre las mujeres y hombres de la población general[14] junto con la fuerte segregación de las disciplinas deportivas que empieza a manifestarse ya desde edades tempranas[15] son evidencias de las desigualdades que persisten en este ámbito. En cuanto al *deporte de alto rendimiento*, la participación de las mujeres ha sufrido un importante incremento en las dos últimas décadas, si bien con los patrones de segregación antes aludidos y siendo las desigualdades mucho más acusadas entre el personal entrenador y de arbitraje[16] y en las licencias deportivas federadas[17].

La representación de las mujeres en los órganos directivos y de gobierno de las organizaciones deportivas autonómicas está muy alejada del equilibrio[18]. Respecto al *empleo en actividades deportivas*, los datos confirman que se trata de un sector en claro crecimiento en Andalucía[19] y la similar proporción de mujeres y hombres entre las personas empleadas (en cualquier actividad) en estos centros, se rompe de nuevo a favor de los hombres en el empleo en actividades específicamente deportivas (monitores y monitoras), y el desequilibrio es todavía mayor en el caso del entrenamiento personal. Además, los datos disponibles señalan mayor incidencia de la temporalidad y del empleo a tiempo parcial en las mujeres[20]. La menor presencia de las mujeres en el sector de empleo deportivo es coherente con su práctica ausencia entre el alumnado matriculado en enseñanzas vinculadas al deporte[21], lo que hace pensar en las dificultades de cara a un futuro equilibrio por sexo en el empleo en este sector. Finalmente, la ya comentada invisibilización y los sesgos de género en el tratamiento que los *medios de comunicación* hacen del deporte femenino y las mujeres deportistas están también presentes en esta Comunidad Autónoma[22].

10 Los datos europeos de ocupación en el sector del deporte muestran que es un sector en claro crecimiento, si bien todavía con menor presencia de las mujeres (Comisión Europea, 2014:19), aproximadamente el 45 % del total del empleo vinculado al deporte en los países de la UE; Para España, disminuía al 42,7% de mujeres empleadas en este sector (según los indicadores armonizados europeos de empleo vinculado al deporte, EUROSTAT. DATABASE. http://ec.europa.eu/eurostat/data/database).

11 Como ejemplo de la enorme brecha salarial de género, la retribución total para la última Copa Mundial de Fútbol fue de 15 millones de dólares para el femenino, frente a más de 576 millones del fútbol masculino (ONU-MUJERES, 2016).

12 Estudios cualitativos muestran que, además de la considerable menor cobertura, se suele poner de relieve la feminidad y el atractivo en detrimento de la fuerza y las destrezas a la hora de describirlas, lo que contribuye a la marginalización de los logros de las mujeres en el deporte (EIGE, 2016: 2-4).

13 Estudio sobre la violencia sexista en el deporte (Comisión Europea, 2016).

14 Los datos (Consejería de Turismo y Deporte, 2015) muestran en general inferiores tasas de práctica y un menor interés hacia el ámbito deportivo por parte de las mujeres. La opción "Le interesa el deporte y lo practica suficientemente" es señalada por el 33,3% de los hombres frente al 17,7% de las mujeres. También se observa un porcentaje mayor de mujeres que no practican deporte ni les interesa (13,4% frente al 7% de los hombres). Otros indicadores, como la lectura de prensa deportiva, además de reflejar el desequilibrio y la masculinización de sus contenidos, evidencian estas diferencias: más del 82% de las mujeres afirman no leerla nunca frente al 37,9% de los hombres.

15 En las últimas estadísticas (Consejería de Turismo y Deporte, 2016a), la tasa de práctica de las niñas (80,6%) es aproximadamente nueve puntos porcentuales inferior a la de los niños (89,4%).

16 En 2016, el 35% de las personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía son mujeres, pero apenas suponen el 13,3% del personal entrenador/técnico (Consejería de Turismo y Deporte, 2016b).

17 Con datos de 2016 (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2017) en Andalucía 427.621 licencias (83,1%) correspondían a hombres, frente a 86.700 (el 16,9%) de mujeres. Además, estas últimas han descendido en casi 1.000 licencias respecto a 2015 (95.495).

18 Los datos de ámbito estatal sobre composición por sexo de los órganos de gobierno federativos en 2016, reflejan claramente estos desequilibrios: 13,1% de mujeres en Asamblea general, 11,1% en Comisión Delegada, 23,7% en Junta Directiva y menos del 24% en el Comité de Arbitraje y Jueces y juezas deportivas (Consejo Superior de Deportes, 2016).

19 Según datos del Directorio Central de Empresas del INE (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2017b:18), Andalucía es la Comunidad que cuenta con mayor porcentaje de empresas vinculadas al deporte, el 15% del total nacional.

20 El 47% de las personas empleadas en centros deportivos privados en Andalucía son mujeres. El 43,8% de las personas que se dedican propiamente a actividades deportivas son mujeres; más del 68,2% de los entrenadores son hombres, frente a apenas un 31,8% de entrenadoras. El 40% de los hombres están contratados a jornada completa frente al 25,8% de las mujeres, que presentan además porcentajes más altos en las jornadas inferiores a 40 horas. La tasa de temporalidad es superior en las mujeres, del 43,8% frente al 40,4% en hombres (Consejería de Turismo y Deporte, 2014).

21 Con datos estatales (Estadística de las Enseñanzas no universitarias y Estadística de Estudiantes Universitarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), las mujeres apenas suponían el 9,8% del total de alumnado matriculado en enseñanzas deportivas en el curso 2014-2015, observándose incluso una ligera tendencia decreciente desde 2009-2010 (10,5%).

22 Como dato ilustrativo, el último informe del Consejo Audiovisual de Andalucía (2017) afirmaba que el deporte femenino no alcanza el 10% de las noticias deportivas de la televisión, que dedica el 90% restante al masculino y casi tres cuartas partes del total de la información deportiva al fútbol masculino.

Junto con la persistencia de estas desigualdades, es también evidente la mejora de la situación de las mujeres en el ámbito del deporte de Andalucía. Estas mejoras están sin duda muy relacionadas con los avances en su posición en el resto de las esferas de la vida y con los innegables esfuerzos que desde las administraciones públicas se han realizado para la promoción de la igualdad de género en el deporte y la incorporación de este enfoque a todas las dimensiones de la política deportiva.

LA CONSOLIDACIÓN DE UN MARCO ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE

Las iniciativas en el ámbito **internacional** para abordar las desigualdades de género en el deporte se han multiplicado desde que en 1994 se celebrase la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte, en Brighton (Gran Bretaña). Dicha Conferencia fue un verdadero punto de inflexión del que resultó la Declaración de Brighton[23], un documento básico en la definición del marco estratégico para la igualdad de género en el deporte[24]. Desde entonces, se han sucedido Conferencias Mundiales sobre Mujeres y Deporte[25], que han dado lugar a sus respectivos documentos de declaración y llamada a la acción para promover la participación plena de niñas y mujeres en el deporte y la actividad física[26]. Por otro lado, el último documento-marco vigente en el ámbito internacional -la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015- reconoce explícitamente el deporte como elemento para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en el marco de los objetivos a lograr teniendo como horizonte el año 2030. En este breve recorrido por el ámbito internacional, es imprescindible mencionar las alianzas que se han ido formando entre organizaciones e instituciones, motores de la visibilidad de esta temática y de muchas de las acciones que se han llevado a cabo[27].

En el ámbito **europeo**, se han dado también importantes pasos para situar la igualdad de género en el deporte en la agenda política de la Unión Europea (UE). Desde su constitución, la UE ha sido un motor fundamental de la igualdad entre mujeres y hombres en los países miembros, incluyendo tempranamente en sus documentos estratégicos aspectos relacionados con la promoción de la igualdad de género en el deporte. El último -Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019[28]- recoge varios objetivos relacionados con la igual representación en la toma de decisiones de las organizaciones deportivas, la disponibilidad y análisis de la información sobre la situación de las mujeres en el deporte, y el estudio para la erradicación de la violencia de género en este ámbito. Asimismo, se han celebrado sucesivas Conferencias de la UE sobre Igualdad de Género en el Deporte, la más importante en 2013, donde se aprobó la *Propuesta de acciones estratégicas por la igualdad de género en el deporte 2014-2020*[29] en la que se establecen cuatro áreas prioritarias de actuación: representación equitativa en los espacios de toma de decisiones; en el entrenamiento y la enseñanza en el deporte; lucha contra la violencia de género en el deporte; y lucha contra los estereotipos de género negativos y el papel de los medios.

Es también destacable el trabajo del Consejo de Europa (CE) en la promoción de la igualdad de género en el deporte, con programas de gran interés de cara al contenido de este Cuadernillo y cuyo trabajo se ha reflejado en las nume-

23 La Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte (1994), aprobada por 82 países, se orienta a incrementar la participación de las mujeres en el deporte a todos los niveles y en todas las funciones, así como al desarrollo de una estrategia internacional de impulso del deporte femenino.

24 Un año después, la Plataforma de Acción de Beijing (1995), incluyó también el deporte entre sus reivindicaciones. En concreto, el Objetivo estratégico C.2.f) insta a "crear y apoyar programas educativos, en el lugar de trabajo y en la comunidad para que las niñas y las mujeres de todas las edades puedan participar en los deportes, las actividades físicas y de recreo en igualdad", y en el párrafo 183 habla de la escasa representación de la mujer en puestos directivos como obstáculo para su influencia en instituciones clave (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995).

25 La Segunda en 1998 en Windhoek (Namibia), la Tercera en 2002 en Montreal (Canadá), la Cuarta en 2006 en Kumamoto (Japón), la Quinta en Sydney (Australia), la Sexta en Helsinki en 2014, y la Séptima que tendrá lugar en 2018 en Gaborone, Botswana.

26 Además de la Declaración de Brighton (1994), la Llamada a la Acción de Windhoek (1998), la Caja de Herramientas de Montreal (2002), el Compromiso de Kumamoto (2006), el Marcador de Sydney (2010) y el Brighton + Helsinki "Lidera el cambio, se el cambio". Más información sobre estas Conferencias y sus documentos de acción en la web del I*nternational Working Group On Women And Sport* (Ver apartado de Recursos de este Cuadernillo).

27 Un lugar especial en este sentido merece la colaboración entre ONU Mujeres y el Comité Olímpico Internacional (COI), que sostiene la iniciativa "One Win Leads to Another" ("una victoria lleva a otra"). un programa de empoderamiento de las mujeres y las niñas a través del deporte que es referencia en este ámbito. Ver apartado de Recursos de este Cuadernillo para más información.

28 (Unión Europea, 2016)

29 Gender Equality in Sport Proposal for Strategic Actions 2014 – 2020 (Comisión Europea, 2014).

rosas recomendaciones que tienen este objeto[30]; entre ellas, es estratégica la Recomendación CM/Rec(2015)2 sobre *mainstreaming* de género en el deporte donde se insta a los estados miembros a que:

"promuevan y fomenten las políticas y prácticas destinadas a introducir, poner en práctica y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y a todos los niveles del deporte, y establezcan los mecanismos concretos que resulten necesarios".[31]

En **España**, con la aprobación de la Constitución y el inicio de la etapa democrática se consagró el derecho de mujeres y hombres a la participación en igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluida la deportiva. Las políticas de promoción de la igualdad de género han resultado ser el principal instrumento para hacer efectivo este derecho y desde sus inicios, tanto estas políticas como los organismos encargados de su impulso y articulación, han realizado una importante labor de promoción de planes y programas para el estímulo de la participación de las mujeres en la práctica deportiva, investigación, análisis y difusión, etc. En coherencia, todos los documentos estratégicos, desde los primeros Planes de Igualdad hasta los recientes *Planes Estratégicos*[32] han incluido ésta entre sus objetivos y actuaciones. Sin duda, y al igual que en otros ámbitos, la aprobación de la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, supuso un hito en el establecimiento de un marco acorde con estos objetivos, dedicando un artículo (29) a establecer el mandato normativo de incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas de deporte, así como de desarrollo de programas específicos para promover el deporte femenino y la participación de las mujeres. En desarrollo de esta Ley y como resultado de la larga trayectoria de trabajo con las instituciones y organizaciones del sector, se han puesto en marcha importantes *medidas*[33]. Es destacable en este sentido la labor del Consejo Superior de Deportes, cuyos principios quedan patentes en el *Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte (2009)*[34], una referencia indudable en este campo.

En **Andalucía** se cuenta asimismo con una larga trayectoria de trabajo para hacer de la igualdad de género un principio transversal de actuación en las políticas deportivas autonómicas. Desde su creación, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) ha sido pionero en la puesta en marcha de programas y actuaciones para promover la práctica deportiva en igualdad de las mujeres andaluzas, así como en la colaboración e impulso a las entidades de la Junta de Andalucía (JA) y las organizaciones del ámbito deportivo para trabajar desde esta óptica. Instrumentos como los planes de igualdad primero y los planes estratégicos[35] después, han marcado el camino a seguir en la promoción de la igualdad de género en el deporte.

Un factor fundamental ha sido el establecimiento de un marco normativo adecuado para el despliegue de las actuaciones en este ámbito. Dos normas constituyen los pilares básicos de este marco: la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía[36] y la Ley 5/2016, del Deporte de Andalucía. La primera consagra la responsabilidad de todas las instancias de la JA en la promoción de la igualdad de las mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluido el deportivo, mientras que la segunda es pionera en la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres como principio transversal de

30 Entre ellas, hay que destacar la Recomendación Rec(92)13 rev del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la Carta Europea del Deporte; Recomendación Rec(98)14 del Comité de Ministros a los Estados Miembros relativa a la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres; Recomendación Rec(2005)8 del Comité de Ministros a los Estados Miembros relativa a los principios de buena gobernanza en el deporte; Recomendación CM/Rec(2010)9 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre el Código de Ética Deportiva; Recomendación CM/Rec(2013)1 del Comité de Ministros sobre la igualdad entre mujeres y hombres en los medios de comunicación; Recomendación 1701 (2005) de la Asamblea Parlamentaria sobre "La discriminación de las mujeres y las niñas en las actividades deportivas", y la respuesta adoptada por el Comité de Ministros (cf. CM/AS(2015)Rec1701 final).

31 (Consejo de Europa, 2015)

32 El último Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014) incluía, además de otras medidas de carácter transversal, un objetivo específico, el 6.2., orientado a Promover la igualdad en la actividad física y el deporte.

33 Entre ellas cabe destacar las de promoción del deporte femenino –como el Programa UNIVERSO MUJER (http://www.csd.gob.es/csd/promocion/universo-mujer/)-; la convocatoria de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte; medidas para la igual representación de mujeres y hombres en puestos de decisión del ámbito deportivo -como la introducción del requisito de contar como mínimo con tres mujeres o un 33% de representación femenina en la Junta Directiva de las Federaciones (Resolución de 25 de febrero de 2015)-; una línea de conciliación de la vida familiar y profesional de las deportistas - Resolución de 8 de febrero de 2017)- y de prevención del acoso sexual en el deporte -desde 2014 está vigente el *Protocolo del Consejo Superior de Deportes para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual* que, aún sin una orientación específica de género, constituye un instrumento fundamental para este objeto-, entre otras.

34 (Consejo Superior de Deportes, 2009)

35 El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, recogía en su Objetivo 2 el de promocionar la participación equilibrada en el ámbito deportivo.

36 Al cierre de este Cuadernillo se prevé la aprobación del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/iamimages/FONDO_DOCUMENTAL/LEGISLACION/Texto_Anteproyecto.pdf). En adelante aludiremos a esta última con objeto de que las referencias que se aportan en este documento estén lo más actualizadas posibles.

la política deportiva andaluza, en una clara apuesta por el deporte igualitario y la participación y representación de las mujeres en este ámbito. La creación de una Unidad de Igualdad de Género en la Consejería competente en materia de deportes es otra evidencia de esta apuesta, así como uno de los principales instrumentos para articular la incorporación del enfoque de género en la política deportiva autonómica, tal como prescriben estas normas.

En desarrollo de estos principios, se han puesto en marcha importantes iniciativas[37] con un amplio abanico de acciones orientadas a implicar a las entidades deportivas andaluzas en el logro de la igualdad de género, entre las que destacan el impulso a la participación de las niñas y chicas en las actividades de fomento de la práctica deportiva de la población en edad escolar[38], así como la apuesta por una representación equilibrada por sexo de los equipos y deportistas beneficiarias de los recursos de apoyo al deporte de alto rendimiento, con la inclusión de criterios relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en las convocatorias y ayudas del ámbito deportivo[39]. Igualmente, el compromiso de la JA con el avance en este campo se hace patente en otro de los documentos estratégicos al que haremos referencia en distintos momentos de este Manual, el *Manifiesto Andaluz por la Igualdad Efectiva de la Mujer en el Deporte* (en adelante, MAIEMD), que insta a trabajar por la igualdad de género marcando objetivos concretos en las áreas de educación, políticas públicas, gestión de entidades, investigación, difusión en medios de comunicación y patrocinio[40]. Por último, es destacable el trabajo que realiza el Consejo Audiovisual de Andalucía, con rigurosos análisis y una importante labor de vigilancia y denuncia de la invisibilidad de las mujeres deportistas y los sesgos de género en los medios de comunicación.

37 El Programa Deporte e Igualdad de Andalucía, del que se da cuenta en el apartado de Recursos de este cuadernillo, es el exponente más claro de esta línea.

38 Como el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/deporte/-plan-de-deporte-en-edad-escolar).

39 Muestra de esta inclusión son las convocatorias de subvenciones en las modalidades deportivas FOGF y TRD, PLN, ID y FCD, que incorporan la perspectiva de género en la valoración de los proyectos presentados. Más información y enlace a las Convocatorias en la Tabla 1.1. de este Cuadernillo.

40 Manifiesto Andaluz por la Igualdad Efectiva de la Mujer en el Deporte (MAIMD), 1-2.

LA CONTRIBUCIÓN DE LA NORMATIVA DE DEPORTES A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Como se ve en el apartado precedente, los importantes esfuerzos realizados desde las políticas públicas se orientan cada vez más a un abordaje *multisectorial* y *transversal* de las desigualdades de género en el deporte. Desde el punto de vista de las políticas públicas, son varios los tipos de iniciativas que pueden acometerse para hacer frente a estas desigualdades (planes y programas específicos, acciones de sensibilización, capacitación, investigación e información, comunicación y difusión, etc.); de todas ellas, la **normativa** es quizá la que puede jugar un papel más relevante tanto por su *efectividad*- según el principio de legalidad de nuestro ordenamiento jurídico, las normas tienen capacidad de obligar y, por tanto, una incidencia directa e inmediata sobre la realidad que regulan[41]- como por su *alcance* –implicando a toda la realidad afectada por la norma, desde las personas y entidades directamente beneficiarias, el personal de la Administración Pública, hasta las entidades externas a la misma responsables de ejecutar sus mandatos-. Adicionalmente, es uno de los instrumentos más eficaces a la hora de plasmar y llevar a la práctica el *enfoque dual* que prescribe la legislación vigente en materia de igualdad de género y deporte, ya que permite:

- Por un lado, la integración ***transversal*** del enfoque de género en todas las actuaciones en materia de política deportiva, lo que implica:

  Integrar el principio y la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en las leyes nacionales sobre el deporte y la educación física y/o el corpus de reglas y/o reglamentos sobre el deporte; adecuar la terminología empleada para la redacción jurídica al principio de igualdad entre mujeres y hombres;

  Evaluar la incidencia en las características específicas de cada sexo de las futuras leyes sobre el deporte y la educación física o en relación con el deporte[42]

- Por otro lado, la incorporación a las normas de ***medidas específicas*** para incrementar la participación de las mujeres en la actividad deportiva, equi-

41 (Unidad de Igualdad de Género-LIKaDI, 2007: 12)

42 (Consejo de Europa, 2015: 4)

librar su presencia en los puestos de responsabilidad del sector, impulsar el deporte de alto rendimiento femenino, erradicar la violencia sexista en este ámbito, etc.

En definitiva, dado que la normativa es el paraguas desde el que pueden abordarse casi cualquiera de los tipos de actuación posibles, esta se convierte en un instrumento privilegiado para poner en marcha políticas públicas transformadoras y con un impacto positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el deporte; y ese es precisamente el objeto de este cuadernillo.

1. MANDATOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y CÓMO IDENTIFICARLOS

Este primer epígrafe aborda las pautas y claves para identificar los mandatos normativo-programáticos de igualdad de género en el ámbito del deporte. Se corresponde con la segunda fase del procedimiento de evaluación de impacto de género que, recordemos, a su vez se desarrolla en los dos pasos que se detallan a continuación.

1.1. Establecer el marco normativo-programático

a) ¿Qué es? Con este primer paso se trata de determinar las normas y documentos estratégicos en igualdad de género y deporte que van a configurar el marco general en el que ha de inscribirse la norma en elaboración.

Cuando hablamos de **"marco normativo-programático"** nos estamos refiriendo al conjunto de normas, pero también a las estrategias, programas o planes de acción en el ámbito de la igualdad y el deporte. La *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía,* es un ejemplo de las primeras, mientras que el *Programa Deporte e Igualdad de Andalucía* lo es de las segundas.

Eventualmente, habría que tomar en consideración otros documentos que, sin tener este rango, puedan valorarse como estratégicos por cuanto definen el camino a seguir en materia de promoción de la igualdad de género en el deporte. El *Manifiesto Andaluz por la Igualdad Efectiva de la Mujer en el Deporte* (MAIMD) puede ser un buen ejemplo con respecto a estos últimos.

b) ¿Para qué sirve? Es de gran importancia establecerlo adecuadamente ya que las normas e instrumentos identificados constituyen el *corpus* sobre el que después van a extraerse los mandatos normativos en igualdad de género y deporte que hay que aplicar/integrar en la norma que se está elaborando.

c) ¿Cómo establecerlo? Este es un paso habitual en el proceso de redacción de toda norma que suele plasmarse en sus antecedentes o exposición de motivos.

Por ejemplo, la *Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD)1,* identifica claramente en su introducción el marco en el que se inscribe mencionando, entre otros: la Constitución española (art. 43.3)[43], el Estatuto de Autonomía (72.1), la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía (varios artículos), el Decreto 212/2015 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, etc.

La clave aquí es *ampliar el marco de referencia* para incluir, junto con las habitualmente contempladas referidas al ámbito sectorial del deporte, las normas e instrumentos en materia de igualdad de género que contienen mandatos específicos referidos a su promoción en el deporte.

Es fácil localizar las normas e instrumentos estratégicos en materia de igualdad de género, ya que están recopiladas y disponibles en las secciones de "Normativa" de las web de los organismos de igualdad nacional (Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades) y autonómico (Instituto Andaluz de la Mujer), y también en el espacio web de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería competente en materia de Deporte (Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Turismo y Deporte). Esta última es un referente indiscutible durante todo el proceso.

43 BOJA número 93, página 14- 41. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/93/1.

d) ¿Cuál es el marco normativo-programático básico en materia de igualdad de género y deporte?

Se ofrece a continuación una relación de Normas y documentos estratégicos en el ámbito estatal y autonómico que conforman el *marco básico* de aplicación en materia de política deportiva e igualdad de género, con enlace para su localización. Además, se han incluido normas o documentos que han incorporado medidas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en el deporte y que, más allá de contener aspectos relevantes para la definición de los mandatos en este ámbito, pueden ser útiles como referentes de su aplicación para los centros directivos que estén elaborando normativa.

Conviene recalcar aquí una vez más que no se trata de una relación *cerrada* de la normativa aplicable, sino que –siguiendo el procedimiento descrito en los puntos anteriores- ha de estar actualizándose constantemente con los avances normativos que se vayan sucediendo.

TABLA 1.1. MARCO NORMATIVO EN IGUALDAD DE GÉNERO Y DEPORTES
ÁMBITO ESTATAL
Marco normativo básico en materia de igualdad de género y deporte
Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte
Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
LEY 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte
Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial
Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte (MIPAD) (Consejo Superior de Deportes, 2009)
Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte
Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

TABLA 1.1. MARCO NORMATIVO EN IGUALDAD DE GÉNERO Y DEPORTES
ÁMBITO ESTATAL
Otra normativa relevante para la igualdad de género en el deporte en España
ORDEN PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres
Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje
Protocolo del Consejo Superior de Deportes para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual (Consejo Superior de Deportes, 2014)
Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre
Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas
Real Decreto 737/2015, de 31 de julio, por el que se modifican los anexos que establecen los requisitos de titulación del profesorado de los módulos de enseñanza deportiva de diversos reales decretos de títulos de Técnico Deportivo
Convocatoria de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte (última convocatoria 2017)
Convocatoria de Ayudas a mujeres deportistas de alto nivel por nacimiento y cuidado de hijos menores de tres años (última convocatoria 2017)

TABLA 1.1. MARCO NORMATIVO EN IGUALDAD DE GÉNERO Y DEPORTES

ANDALUCÍA

Marco normativo básico en materia de igualdad de género y deporte

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía[44]

Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía

Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía

Programa Deporte e Igualdad de Andalucía

Manifiesto Andaluz por la Igualdad Efectiva de la Mujer en el Deporte (Junta de Andalucía, 2017)

TABLA 1.1. MARCO NORMATIVO EN IGUALDAD DE GÉNERO Y DEPORTES

ANDALUCÍA

Otra normativa relevante para la igualdad de género en el deporte en Andalucía

ORDEN de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía de los Deportes y se convocan los premios correspondientes al año 2009

ORDEN de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011

Orden de 29 de agosto de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de Clubes Deportivos (modalidad FCD)

Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD)

Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN)

Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017

44 Se recuerda que en este cuadernillo se actualizan las referencias tomando como base el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

1.2. Identificar los mandatos normativos de aplicación

a) ¿Qué es?: Se trata de un proceso que, tomando como referencia el marco normativo-programático básico establecido en el paso anterior, permite identificar los mandatos de igualdad de género en el deporte que han de ser observados en el procedimiento de elaboración normativa que se realice en este ámbito.

Cuando hablamos de *"**mandato normativo** en igualdad de género y deporte"* nos estamos refiriendo a aquellas disposiciones o pautas emanadas del marco normativo-programático establecido que instan a la promoción de la igualdad de género en el deporte desde diversos ángulos, y que han de ser observadas en los proyectos normativos del ámbito para asegurar un impacto de género positivo.

b) ¿Para qué sirve? Identificar y conocer los mandatos de aplicación y adaptar los proyectos normativos a ellos es, por un lado, requisito básico de nuestro ordenamiento jurídico, que se basa en el principio de jerarquía normativa y garantías para que distintos mandatos no entren en contradicción. En este proceso –que, como decíamos, se realiza habitualmente considerando exclusivamente el marco normativo del sector específico sobre el que se está regulando- es imprescindible integrar también las normas y documentos estratégicos en materia de igualdad de género que, por su carácter transversal, afectan a (prácticamente) todos los ámbitos que pueden ser objeto de regulación. Entre todos estos ámbitos afectados, el deportivo es uno de los que - ya se ha visto en la introducción- cuenta con mayores desarrollos en el ámbito internacional, estatal y también en Andalucía. De ahí la importancia de conocer y aplicar los mandatos que emanan de él. Por otro lado, identificar adecuadamente los mandatos normativos en materia de promoción de la igualdad de género en el deporte, supone un paso imprescindible para conocer el abanico de posibilidades de intervención en este ámbito y facilitar la labor posterior de valorar las medidas que se han de incorporar en la norma en elaboración para garantizar su impacto positivo sobre la igualdad.

c) ¿Cómo identificarlos? Para identificar estos mandatos, hay que poner en marcha un proceso de rastreo tomando como referencia el *marco normativo-programático* básico establecido en el paso anterior, para:

- Localizar las referencias al ámbito del *deporte* en la legislación, planes y programas y otros documentos estratégicos que definen el marco normativo programático en materia de promoción de la *igualdad de género*.

Como ejemplo tomaríamos la modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que es el máximo instrumento normativo en materia de igualdad de género. Siguiendo las pautas anteriores, se trataría de buscar las referencias específicas al ámbito deportivo. Así, pueden identificarse las siguientes referencias específicas recogidas en el Artículo 50 bis. Deporte y actividad deportiva:

1. *Todos los programas públicos de desarrollo y apoyo al deporte y la actividad deportiva incorporarán el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.*
2. *Las Administraciones Públicas de Andalucía, en su ámbito de competencias, promoverán y llevarán a cabo las acciones positivas necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito del fomento de la actividad física y deportiva.*
3. *La Administración de la Junta de Andalucía promoverá la actividad física y el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.*
4. *Las Administraciones Públicas de Andalucía, a través de sus respectivas convocatorias y bases reguladoras, fomentarán actividades o proyectos, en el marco de la actividad física y el deporte, que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.*
5. *La Administración de la Junta de Andalucía, así como las federaciones, asociaciones y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía velarán por el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la celebración de pruebas deportivas y convocatorias de premios deportivos."*

Los mandatos de la Ley respecto a la promoción de la igualdad de género en el deporte emergen así claramente, instando a las entidades competentes a reflejar y hacer efectivo su cumplimiento en los respectivos marcos regulatorios.

- Identificar las referencias a la *igualdad* de género en la legislación, planes y programas y otros documentos estratégicos del marco normativo-programático del ámbito *deportivo*.

El *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía,* constituye una norma del marco normativo en el ámbito del deporte, que en concreto establece y regula el deporte de rendimiento de Andalucía, la clasificación y definición de sus niveles, estamentos, las vías de acceso de las personas a este deporte y los beneficios y medidas su especialización y perfeccionamiento. Para identificar mandatos relativos a la igualdad de género, habría que buscar referencias a ésta en la norma. Realizada esta búsqueda, efectivamente encontramos una referencia central en el preámbulo que insta a que: *"(…) En su desarrollo y aplicación se ha de tener en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género, conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*".

Estamos, por tanto, ante un mandato que afecta a toda la regulación posterior en materia de deporte de alto rendimiento y que obliga a incorporar de manera efectiva el objetivo de igualdad de género en ella.

A título ilustrativo decir que en el Decreto pueden encontrarse también referencias a otros *mandatos transversales*, como el relativo a la composición paritaria de los órganos de valoración que, en su Art. 21, establece que *la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, deberá respetar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.*

Si representásemos gráficamente este proceso de rastreo, los mandatos normativos de igualdad de género y deporte estarían en el espacio de intersección entre ambos marcos normativos. La siguiente imagen puede ser aclaratoria al respecto:

Finalmente, no hay que olvidar que, junto con este conjunto de mandatos normativos *sectoriales* del ámbito de deportes, existen todo un conjunto de mandatos *transversales*, de aplicación a todos los ámbitos desde los que se gestiona (y norma) la política pública y que han de ser observados en todos los proyectos normativos que se elaboren.

d) ¿Cuáles son los principales mandatos normativos de igualdad de género en el deporte?

Siguiendo el procedimiento explicado, se ha realizado un rastreo de los principales mandatos normativos/programáticos *sectoriales* sobre promoción de la igualdad de género en el deporte considerando el marco normativo estatal y autonómico actual. La relación de mandatos junto con la norma o documento estratégico en el que se recogen, se presenta en la tabla a continuación.

Además, en la segunda parte de la tabla se recuerdan los mandatos *transversales* aplicables a todos los proyectos normativos que se elaboren. Estos ya están extensamente recogidos en el bloque común del Manual; lo que se hace aquí, a efectos ilustrativos, es resaltar –con ejemplos de normas concretas- cómo se han incorporado de forma efectiva en el marco normativo vigente en materia de deporte.

TABLA 1.2. MANDATOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

1.2.1. MANDATOS SECTORIALES

MANDATO	REFERENCIAS
Garantizar la **igualdad en la participación** de mujeres y hombres en todas las actividades, niveles, modalidades, disciplinas y ámbitos **deportivos.**	Art. 29.2 LEY 3/2007 Art. 50 bis modificación de la LEY 12/2007 Art. 2 LEY 5/2016 Art.3 Decreto 6/2008 Preámbulo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre (deporte de alto rendimiento) Programa Deporte e Igualdad de Andalucía MIPAD, p.2 MAIMD, p.1
Detectar y prohibir todo tipo de **discriminación por razón de sexo** en la práctica deportiva.	Art. 36.1.b) LEY 5/2016 Art. 96.j) LEY 5/2016 (*obligación de las y los profesionales del deporte*) MAIMD, p.1
Desarrollar **programas específicos** para fomentar el deporte femenino y el acceso de las mujeres a la práctica deportiva, en todas las etapas de la vida y a todos los niveles.	Art. 6.1. ORDEN PRE/525/2005 Art. 29.2. LEY 3/2007 Art. 50 bis modificación de la LEY 12/2007 Art. 6.2 LEY 5/2016 Art.3 Decreto 6/2008 Programa Deporte e Igualdad de Andalucía MIPAD, P.2 MAIMD, p.1 Programa Mujer y Deporte Convocatoria de Ayudas a mujeres deportistas
Impulsar la integración del enfoque de género en el marco estatuario, la organización y el funcionamiento de las **entidades deportivas** (especialmente, las Federaciones Deportivas) en todos los ámbitos.	MIPAD, P.2 MAIMD, p.2 Programa Deporte e Igualdad de Andalucía Programa Mujer y Deporte ORDEN de 11 de enero de 2011 *(inclusión de la paridad en los reglamentos de entidades).*
Promover la **formación en igualdad de género y deporte** en todos los niveles del sistema educativo, así como en la formación de las y los diferentes profesionales vinculados al deporte.	Art. 2.2. Real Decreto 1363/2007 *(como objetivo de las enseñanzas deportivas de régimen especial)* ANEXO IV Orden ECD/158/2014 y Real Decreto 737/2015 (*asignatura de "Deporte y Género"*) Art. 45. LEY 3/2013 *(profesionales de salud en el deporte)* Art.3 Decreto 6/2008 Programa Deporte e Igualdad de Andalucía MIPAD, P.2 MAIMD, p.1
Impulsar y apoyar la **formación específica** de entrenadoras, árbitras y deportistas de alto rendimiento.	MIPAD, P.2. MAIMD, p.1.

TABLA 1.2. MANDATOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE	
1.2.1. MANDATOS SECTORIALES	
MANDATO	**REFERENCIAS**
Promover la **presencia equilibrada** de mujeres y hombres en los órganos de dirección y decisión del ámbito deportivo.	Art. 29.2 LEY 3/2007 Art. 50 bis modificación de la LEY 12/2007 Art. 6.2 LEY 5/2016 Art. 59 LEY 5/2016 (*nombramiento de las juntas directivas de las federaciones deportivas*) Art. 15 Orden ECD/2764/2015, (procesos electorales de las federaciones deportivas españolas) Programa Deporte e Igualdad de Andalucía MAIMD, p.2. Programa Mujer y Deporte (*criterio del 33% o 3 mujeres en Junta directiva*)
Incrementar el acceso de las mujeres a los **recursos** deportivos (ayudas, becas e incentivos, actividades, instalaciones, etc.).	Art. 29.2 LEY 3/2007 Art. 50 bis modificación de la LEY 12/2007 Art.3 Decreto 6/2008 (deporte en edad escolar Andalucía) Programa Deporte e Igualdad de Andalucía ORDEN de 11 de enero de 2011 (Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía). Convocatoria de Ayudas a mujeres deportistas
Fomentar el **mecenazgo y patrocinio** deportivo femenino.	MIPAD, P.2 MAIMD, p.2
Considerar las diferentes necesidades de mujeres y hombres en las políticas y actuaciones de **protección de la salud** de las y los deportistas.	Art. 41 de la LEY 3/2013
Incorporar medidas e instrumentos para prevenir y sancionar el **acoso y el abuso sexual** en el deporte.	Protocolo CSD
Fomentar la visibilidad y una imagen positiva de las mujeres en el deporte en el tratamiento de los **medios de comunicación,** evitando los sesgos de género en la información deportiva y fomentando roles no estereotipados e igualitarios en este ámbito.	Programa Deporte e Igualdad de Andalucía MIPAD, P.2. MAIMD, p.2.
Erradicar el **sexismo** y la violencia de género en el deporte	MAIMD, p.2. Art. 2, 6, 34 y 35 de la LEY 19/2007 Art. 20.f) y g) del Real Decreto 203/2010 Protocolo CSD Orden de 12 de mayo de 2017 (PLN)
Promover la investigación científica asociada a la práctica deportiva, la salud y la prevención del dopaje atendiendo a las diferentes necesidades de mujeres y hombres.	MIPAD, P.2. Art. 44 de la LEY 3/2013

1.2.2. MANDATOS *TRANSVERSALES* APLICADOS AL ÁMBITO DE DEPORTES	
MANDATO	**REFERENCIAS**
Incorporar y explicitar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres en los deportes como **objetivo transversal** de todas las actuaciones en este ámbito, y la integración transversal del **enfoque de género** en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en este ámbito.	Art. 29.1. LEY 3/2007 Art. 50 bis modificación de la LEY 12/2007 Art. 2 y 6.1 LEY 5/2016 Art.3 Decreto 6/2008 (deporte en edad escolar Andalucía) Preámbulo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre (deporte de alto rendimiento) Programa Deporte e Igualdad de Andalucía MAIMD, p.1. MIPAD, p.2.
Integrar el enfoque de género a los **sistemas de información** deportiva: • Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y tomas de datos que se lleven a cabo en la población deportiva, y realizar un análisis de las expectativas, necesidades y opiniones de las mujeres y hombres, introduciendo indicadores de género. • Incorporar el enfoque de género en los estudios, investigaciones y análisis que se realicen del ámbito deportivo.	Orden de 11 de enero de 2011 (Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía) Art. 63 de la LEY 3/2013 Orden de 29 de agosto de 2016 (modalidad FCD) Orden de 28 de junio de 2017 Orden de 12 de mayo de 2017 (PLN)
Incorporar **cláusulas** relacionadas con la promoción de la igualdad de género en el ámbito deportivo, en las convocatorias de contratación, ayudas y subvenciones. • *Relacionada con esta:* garantizar la formación en materia de igualdad de género y deporte de las personas que componen las comisiones de valoración, o contar con asesoramiento experto en la materia	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Orden de 29 de agosto de 2016 (modalidad FCD) Orden de 12 de mayo de 2017 (modalidad FOGF) (modalidad TRD) Orden de 12 de mayo de 2017 (PLN). Orden de 28 de junio de 2017 Orden de 11 de enero de 2011 (Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía).
Realizar un **uso no sexista** del lenguaje, las representaciones y las denominaciones relacionadas con el ámbito deportivo. • *Relacionado con ello:* Garantizar acciones de **comunicación y publicidad no sexista** por parte de las entidades deportivas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas.	Orden de 12 de mayo de 2017 (modalidad FOGF) (modalidad TRD) Orden de 12 de mayo de 2017 (PLN).
Capacitación en igualdad de género del personal de la administración pública implicado en el diseño, ejecución y evaluación de la política en materia de deportes.	Ley 3/2007, art. 51.c) Ley 12/2007, art. 31.2.
Asegurar la **composición equilibrada** por sexo de los órganos de gestión y valoración en el ámbito deportivo	Art. 6.2. Real Decreto 185/2008 (Agencia Estatal Antidopaje) Art. 85.3. Real Decreto 203/2010, (Observatorio de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte) Art. 84 LEY 10/1990 y Art. 7.8. LEY 3/2013 (Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte) Art.21 Decreto 336/2009 (Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía) ORDEN de 7 de abril de 2010 (Comisión de Valoración Premios Andalucía de los Deportes)

2. DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y CLAVES PARA DETECTARLAS

El objeto de esta fase, recordemos, es identificar las desigualdades de género que están presentes en el contexto de intervención y que el proyecto normativo que se está elaborando ha de contribuir a erradicar. La aplicación al ámbito deportivo del procedimiento establecido para llevarla a cabo implica recorrer los siguientes pasos:

2.1. Recopilar información relevante sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito deportivo

a) ¿Qué es? Se trata de buscar e identificar la información relevante sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito del deporte sobre el que va a incidir la norma que se está elaborando.

b) ¿Para qué sirve? Además de que toda norma que se elabore –como cualquier otra intervención que se realice desde la políticas públicas- debe partir de un conocimiento de la realidad que regula o sobre la que va a intervenir, la información sobre la situación de mujeres y hombres es la base sobre la que después se van a tomar las decisiones acerca del posible impacto de la norma, así como sobre las medidas a incorporar para asegurar que sea positivo. No considerar esta situación previa puede tener importantes consecuencias en la reproducción, e incluso el incremento, de las desigualdades de género que, como se ha visto en la introducción a este apartado, están presentes en el ámbito deportivo.

Pensemos que estamos elaborando una norma que establece la oferta de actividades deportivas en los centros de deportes de titularidad autonómica. Más allá de conocer las posibilidades en cuanto a infraestructuras, equipamientos y personal de estos centros, ¿no deberíamos considerar también las diferencias de género en cuanto en la realización de estas actividades y el uso de estos espacios, para planificar mejor las actividades a ofertar?; ¿qué pasaría si no tenemos en cuenta fenómenos como la menor participación de las mujeres en las actividades deportivas en general y la fuerte segregación por sexo de las disciplinas deportivas?; es muy posible que las actividades que planifiquemos no contribuyan a incrementar esa participación y, salvo que introduzcamos en la norma medidas concretas para tal fin, difícilmente la oferta motive a las niñas y mujeres a participar en disciplinas o actividades tradicionalmente masculinizadas.

c) ¿Cómo seleccionar y dónde obtener la información relevante?

Para llevar a cabo esta fase del procedimiento se propone partir de lo que las investigaciones y estudios del sector ya han identificado como los principales *ejes de desigualdad* de género en el deporte, para seleccionar después *indicadores* que delimiten qué información es la relevante de cara al objeto concreto del proyecto normativo que se está elaborando y las *fuentes* donde se puede encontrar esta información, en una secuencia que puede ser representada gráficamente de esta manera:

1 EJES DE DESIGUALDAD

2 INDICADORES

3 FUENTES

DATOS SOBRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO OBJETO DE REGULARIZACIÓN

1 EJES DE DESIGUALDAD

Como se decía, la información sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito del deporte puede ser clasificada atendiendo a los **ejes de desigualdad** que, hasta el momento, se observan en él y que pueden ser sintetizados en los seis siguientes:

Eje 1 La **participación** de mujeres y hombres en el **deporte y la actividad física**: este eje agruparía la información sobre las diferencias en cuanto a actitud, motivaciones y práctica de actividad física y deportiva, su distribución entre las diferentes disciplinas, modalidades y niveles. Incluye, con especial énfasis, la participación de las mujeres y hombres en el **deporte de alta competición**.

Eje 2 La **representación** de las mujeres en los órganos de decisión de las instituciones y organizaciones deportivas: agruparía aquella información referida a la presencia y posición de las mujeres en la presidencia, los comités y comisiones y las juntas directivas de estas entidades (instituciones y empresas públicas, federaciones deportivas, clubs y cualquier otro tipo de organización en este ámbito).

Eje 3 El acceso a los **recursos,** becas, ayudas, patrocinios, incentivos económicos e instalaciones deportivas por parte de las mujeres y hombres. Incluye la subvención pública o el patrocinio de eventos y competiciones deportivas, a deportistas y a organizaciones deportivas y federaciones, e incluso la financiación de infraestructuras deportivas.

Eje 4 El deporte como ámbito de **formación y empleo,** haciendo referencia a la presencia de mujeres y hombres en empleos relacionados con el sector deportivo, características y condiciones sociolaborales y salariales, etc. y también a su presencia en las enseñanzas deportivas.

Eje 5 La **imagen** de los y las deportistas y el deporte en los **medios de comunicación;** incluye la presencia, representación y tratamiento de mujeres y hombres deportistas en los medios de comunicación, así como su presencia y posición como profesionales de los medios y el periodismo deportivo.

Eje 6 La **violencia** de género en el deporte: incluye el acoso sexual y por razón de sexo, los abusos sexuales y su incidencia en las y los deportistas, así como las expresiones y prácticas de minusvaloración, objetualización, ridiculización y cualquier otra forma de violencia contra las mujeres que practican actividades físicas o deportivas, o en eventos y competiciones deportivas.

2 INDICADORES

Una vez considerados los ejes de desigualdad, se trata de decidir qué información es relevante para dar cuenta de la situación de igualdad/desigualdad de género en el ámbito deportivo objeto de regulación. Esta operación de seleccionar *lo que es relevante medir* equivale a delimitar los indicadores que se van a utilizar para ello. Así, los indicadores nos *señalan* qué aspectos de la realidad a la que va a afectar la futura norma tienen que ser medidos y analizados.

Volvemos a remitir a los materiales de la Junta de Andalucía –en concreto, los Módulos 6, 11, 18 de la colección de materiales de la Unidad de Igualdad de Género del IAM referidos en el Manual- para apoyar en el proceso de definición de indicadores de género en general, así como a los listados específicos de indicadores de género y deportes que se ofrecen a continuación.

Esta es una tarea que ha de realizarse de forma particular en función del **objeto** del proyecto de norma -que es el que delimita el tipo de información que es relevante- sobre el que hay que preguntarse:

¿ A quién o qué afecta la norma, cuál es el grupo destinatario o al que afecta directamente o indirectamente? La respuesta a esta pregunta es la que nos va a delimitar, en primera instancia, la entidad, el grupo o grupos al que vamos a después a *caracterizar* con los indicadores de género.

Pensemos en un proyecto de norma que regula una convocatoria de ayudas a las Federaciones Deportivas Andaluzas. La respuesta a esta primera pregunta sería doble: la norma tiene como objeto directo estas entidades (Federaciones) y afectará directa e indirectamente al grupo de personas que gestionan dichas entidades y a las y los deportistas federados en ellas, así como a quienes aspiran a estarlo.

¿ **Qué ejes de desigualdad de género** en el deporte están implicados en este objeto? Responder a esta pregunta, atendiendo al objeto de la norma y a su grupo destinario, permite dar un paso más en la delimitación del tipo de información que vamos a requerir, ya que cada eje apunta ya más directamente a una batería de indicadores sobre la situación de mujeres y hombres en ese ámbito.

Siguiendo con el anterior ejemplo de norma, habríamos de determinar qué ejes de desigualdad pueden estar implicados tomando en consideración el objeto de la norma (las federaciones deportivas, sus órganos de gestión y los y las deportistas federadas en ellas, así como a quienes aspiran a estarlo). Considerando los ejes del listado anterior, a priori habría que pensar básicamente en los ejes de desigualdad 1(la norma afecta la *participación* de mujeres y hombres en los deportes en el nivel federado), también a su *representación* en las Federaciones Deportivas (eje 2) y, ya que lo que se regula es el acceso a un *recurso* (ayudas), también estaría implicado el eje 3.

A partir de las dos delimitaciones anteriores, es más sencillo seleccionar -en función del objeto de la norma, su grupo destinatario y el eje de desigualdad implicado- qué **información** va a ser relevante para determinar la situación de mujeres y hombres en el contexto sobre el que va a intervenir y los indicadores para medirla.

Continuando con el ejemplo, habríamos de determinar qué indicadores, de entre la batería correspondiente a cada eje de desigualdad implicado, es relevante para esta norma que estamos elaborando. Por ejemplo, atendiendo al Eje 1, sería relevante conocer la participación de mujeres y hombres en las Federaciones Deportivas y su distribución entre las diferentes disciplinas (y Federaciones); del Eje 2 podría serlo la representación de las mujeres en los órganos de decisión de las federaciones deportivas; finalmente, del Eje 3 podría ser interesante, en caso que haya antecedentes de subvención o ayuda a estas Federaciones, contar con información acerca de la distribución de estas subvenciones según federación y participación de mujeres y hombres en ellas.

El ejemplo anterior nos da la medida de la importancia de contar con datos –siempre desagregados por sexo cuando estén referidos a personas- sobre la ejecución o resultados de una aplicación previa de lo regulado (por ejemplo, si estamos ante una convocatoria de subvenciones o ayudas periódica, o un programa en sucesivas ediciones). Esta información es muy útil para valorar el impacto de género potencial de la norma que estamos valorando ya que nos permite, a partir de lo sucedido en anteriores convocatorias y si estos datos muestran desequilibrios evidentes, decidir si es necesario incorporar medidas específicas para evitar que se vuelvan a reproducir los mismos desequilibrios una y otra vez.

3 FUENTES

Una vez definido *qué* se va medir –los indicadores de género- se trata de rastrear en las fuentes de información disponibles para obtener los datos que permitan otorgar un valor a estos indicadores. En principio, hay varios tipos de fuentes que van a ser de utilidad para obtener los datos sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito deportivo:

- Las **estadísticas oficiales** sobre hábitos, actitudes y práctica deportiva, como la Encuesta de hábitos y actitudes ante el deporte[45] o la de "Hábitos y actitudes de la población andaluza en edad escolar ante el deporte", por ejemplo.
- Los **informes estadísticos de síntesis** sobre igualdad de género y deporte o apartados referidos a esta en los informes estadísticos sobre deportes o sobre igualdad de género, como por ejemplo el Informe "Estadística de la base de datos de participación de la población andaluza en el deporte organizado. Perspectiva de género"[46] o el apartado de deportes de "Aproximación a la realidad de mujeres y hombres en Andalucía"[47].

45 Realizada por la Consejería responsable de Deporte desde 1999. Últimos datos de 2012 (Consejería de Turismo y Deporte, 2016c)

46 Datos de 2014 (Consejería de Turismo y Deporte, 2016c)

47 Datos de 2013 (Instituto Andaluz de la Mujer, 2015)

Los *Informes de síntesis* son de gran utilidad si no se tiene experiencia en el manejo de fuentes de datos estadísticos ya que seleccionan, clasifican y presentan de una manera gráfica y compresible la información disponible. Consultar los apartados específicos de igualdad de género y deporte en estos documentos resulta una aproximación muy útil a la situación de mujeres y hombres en este ámbito[48] y, por ende, para la definición del contexto general de intervención del proyecto de norma.

- **Estudios e investigaciones** previas que aborden temas concretos en el ámbito de género y/o deportes y, en su caso, aquellas que puede tratar específicamente este tema en el ámbito regulado por la norma.

Por ejemplo, el estudio "Empleo y actividades deportivas en los centros deportivos privados de Andalucía"[49], si bien no tiene una orientación específica hacia el análisis de género, sí contiene datos desagregados por sexo que pueden resultar de gran utilidad si estamos regulando algún aspecto relacionado con los centros deportivos privados.

- Los **registros** propios de los centros directivos son, sin duda, una de las mejores fuentes de información. A diferencia de las anteriores, más generalistas, estos sí pueden aportar información específicamente referida al ámbito objeto de la norma, y más si, como se indicaba, se trata de normas que regulan convocatorias periódicas, en las que los datos de ejecución y resultados de las convocatorias anteriores son el mejor punto de partida para conocer el contexto concreto sobre el que se va a intervenir y evaluar el impacto potencial de la norma sobre la igualdad.

Los Informes Anuales de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen también excelentes herramientas, ya que en ellos se vuelca información –gran parte procedente de los registros de los organismos de la JA- muy útil sobre la ejecución (personas o entidades beneficiarias) y resultados de los programas, planes, convocatorias públicas en materia de deporte. El último Informe 2017-2018, por ejemplo, contiene información sobre los *equipos patrocinados, las relaciones de deportistas de alto rendimiento y las licencias deportivas desagregadas por sexo,* entre otras.

d) ¿Cuáles son los principales indicadores de género en el ámbito deportivo y las fuentes disponibles?

A continuación se ofrece una relación de los indicadores de género más relevantes a la hora de describir la situación e identificar posibles desigualdades entre mujeres y hombres en el deporte, junto con las principales fuentes de información disponibles en el ámbito autonómico.

48 El principal inconveniente de estas fuentes de información es que, dado que implican cierto tratamiento de los datos, no siempre están actualizadas ni presentan los cruces de variables que pueden ser más relevantes al objeto de la norma; sin embargo, considerando que los cambios en materia de igualdad de género y deporte se producen de manera muy lenta, es posible que los últimos disponibles muestren un panorama no muy alejado de la realidad del momento en que se está elaborando la norma.

49 (Consejería de Turismo y Deporte, 2014)

TABLA 2.1. INDICADORES DE GÉNERO Y FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE		
EJE	**INDICADOR (*)**	**FUENTE**[50]
PARTICIPACIÓN	Práctica deportiva por sexo, según frecuencia e intensidad, tipo de práctica y edad	Encuesta de hábitos y actitudes ante el deporte
	Deportes practicados por sexo y edad	
	Interés por la práctica deportiva, según sexo	
	Motivaciones para la realización de actividades deportivas por sexo	
	Razones por las que no se practica deporte por sexo	
	Participación en asociaciones o clubes deportivos, según sexo, tipo de participación (voluntariado, accionistas o socias/os) y asociación	
	Asistencia a eventos deportivos por sexo, según tipo de evento y disciplina deportiva	
	Consumo de prensa deportiva, programas deportivos de televisión o radio, según frecuencia y sexo	
	Participación de niños y niñas y adolescentes en actividades deportivas, según disciplina, modalidad y frecuencia de práctica	Encuesta de hábitos y actitudes de la población andaluza en edad escolar ante el deporte
	Licencias en las federaciones deportivas andaluzas por sexo y federación	Base de datos de participación de la población andaluza en el deporte organizado
	Deportistas de Alto Rendimiento por sexo	Base de datos de deporte de alto rendimiento de la Consejería de Cultura y Deporte
	Personal entrenador de deporte de alto rendimiento (DAR) por sexo	
	Personal técnico de DAR por sexo	
	Personal juez y de arbitraje de DAR por sexo	

50 En el apartado final de este Cuadernillo se ofrece información detallada sobre las fuentes oficiales, el organismo responsable, la periodicidad y el enlace para su localización en la web.

TABLA 2.1. INDICADORES DE GÉNERO Y FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE		
EJE	**INDICADOR (*)**	**FUENTE**[50]
REPRESENTACIÓN	Presencia de mujeres y hombres en los puestos de decisión de la política deportiva autonómica	Base de datos de altos cargos de la Junta de Andalucía (**)
	Composición por sexo de la Presidencia, Junta Directiva, los Comités, Comisiones y la Asamblea General de las federaciones deportivas	Base de datos de órganos de gobierno federativos
	% de mujeres en las candidaturas a elecciones a Presidencia, Juntas Directivas, Comisiones y Comités de las federaciones deportivas	Registros de las Federaciones Deportivas autonómicas (**)
	Composición por sexo de la gerencia/dirección y juntas directivas de las organizaciones y clubes deportivos, por tipo de entidad y deporte principal	Estadística del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (**)
	Gerencia/dirección por sexo de los principales medios de comunicación y agencias de noticias deportivas en Andalucía	Bases de datos o estudios e investigaciones específicas.
	Gerencia/dirección por sexo de empresas deportivas, según actividad (centros deportivos privados, promotoras, etc.) y tramo de personas asalariadas	Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía (**)
RECURSOS	Personas becadas en programas de deporte de la Consejería de Cultura y Deporte, por sexo y programa	Registros propios del centro gestor de la Convocatoria (**)
	Personas beneficiarias de becas para deportistas de alto nivel, por sexo y disciplina.	
	Entidades deportivas beneficiarias de ayudas o subvenciones, según sexo de la persona titular, tipo de entidad, modalidad y deporte principal	
	Eventos deportivos subvencionados por la admón. pública andaluza según disciplina, modalidad (masculino/femenino/mixto) y cuantía de la subvención	
	Valoración (necesidades, satisfacción) de las instalaciones deportivas disponibles, según sexo y nivel de práctica deportiva	Encuesta de hábitos y actitudes ante el deporte
	Uso de los servicios y actividades deportivas de gestión pública según sexo y edad	
	Servicios y actividades deportivas de gestión pública más utilizados según sexo y edad	

TABLA 2.1. INDICADORES DE GÉNERO Y FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

EJE	INDICADOR (*)	FUENTE[50]
FORMACIÓN Y EMPLEO	Personas ocupadas en servicios deportivos por sexo y ocupación	Encuesta de Población Activa Estudios e investigaciones ad hoc[51]
	Personas ocupadas en servicios deportivos por sexo, según tipo y duración de contrato	
	Salario medio de las personas ocupadas en servicios deportivos, por sexo y actividad	Encuesta de Estructura Salarial (**) Estudios e investigaciones[52]
	Personal entrenador deportivo y asistente entrenador por sexo y disciplina	Base de datos de participación de la población andaluza en el deporte organizado (para Alto Rendimiento) Estudios e investigaciones[53]
	% de mujeres entrenadoras por disciplina sobre el total por sexo de personas que la practican.	
	% de hombres entrenadores por disciplina sobre el total de personas por sexo que la practican	
	Alumnado matriculado en enseñanzas deportivas por sexo y especialidad	Estadística de las Enseñanzas no universitarias y Estadística de Estudiantes Universitarios
	Profesorado de enseñanzas deportivas por sexo, especialidad y categoría profesional	Estadística de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía
IMAGEN Y MEDIOS	% de las noticias deportivas (televisión, radio, prensa deportiva y plataformas digitales) sobre deporte femenino	Informes del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la distribución por sexo de los tiempos de palabra en los informativos de las televisiones públicas andaluzas Estudios e investigaciones
	Número de apariciones (televisión, radio, prensa deportiva y plataformas digitales) de deportistas, según sexo por secciones	
	Tiempo medio dedicado al deporte femenino-masculino en televisión y radio	
	Tiempo medio de aparición en televisión y radio de personas deportistas, según sexo	
	Presencia de estereotipos de género en el tratamiento de las noticias deportivas	
	Profesionales periodistas deportivas según sexo, medio de comunicación y % sobre el total de personas periodistas	Registros de los medios de comunicación y del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía (**)

51 El citado Estudio sobre Empleo y actividades deportivas en los centros deportivos privados de Andalucía (Consejería de Turismo y Deporte, 2014) es una fuente muy útil si bien sólo referida a los centros privados.

52 Ver nota anterior.

53 Ídem nota anterior.

TABLA 2.1. INDICADORES DE GÉNERO Y FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

EJE	INDICADOR (*)	FUENTE[50]
VIOLENCIA	Número de *incidentes* de acoso sexual o cualquier otra forma de violencia de género en organizaciones deportivas por sexo, según tipo de incidente y edad	Estadísticas sobre violencia de género del Consejo General del Poder Judicial (**) Estudios e investigaciones[54]
	Delitos denunciados en relación con la violencia de género en los deportes y % sobre el total de denuncias en este ámbito	
	Número de condenas por violencia de género en el deporte y % sobre el total de condenas	
	Número de sanciones por violencia o discriminación por razón de sexo con base al Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte	Base de datos del Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte (**)
	Entidades deportivas andaluzas signatarias de Protocolos contra la violencia, el acoso y el abuso sexual o por razón de sexo	Estadística del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (**)
	Entidades deportivas que cuentan con acciones para prevenir la violencia, el acoso y el abuso sexual o por razón de sexo	

(*) Se expresarán en números absolutos y en % por sexo salvo que se indique lo contrario.

(**) El nivel de desagregación de la información requerido puede no estar disponible, por lo que habría que recurrir a micro datos o, en su caso, generar esta incluyéndola en los registros correspondientes.

2.2. Identificar desigualdades entre hombres y mujeres en el deporte y los factores que las explican

a) ¿Qué es? Con este paso se trata de dilucidar, a partir de la información recopilada en la etapa anterior, si la futura norma va a incidir sobre un contexto en el que están presentes desigualdades de género en el deporte.

b) ¿Para qué sirve? Saber -con precisión y datos que lo demuestren- si existen desigualdades de género en el contexto en el que va a operar la norma es la base para tomar decisiones acerca de si va a ser necesario o no incorporar medidas adicionales para garantizar un impacto positivo sobre la igualdad de género.

Además, esta etapa del procedimiento es la que nos permite ***ir más allá*** de los simples datos y la constatación de que existen desigualdades de género, para profundizar y dar una explicación a estas desigualdades. Esta *explicación* es la que va a aportar las claves sobre cómo se han de abordar –en la futura norma- las situaciones de desigualdad encontradas, orientándola más allá de las mujeres deportistas afectadas hacia las estructuras, instituciones, comportamientos y valores socioculturales que producen y sostienen las desigualdades de género en el deporte. Y ello porque el impacto de la norma en elaboración será positivo y sus medidas más efectivas para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, si se dirigen a *atacar* las "causas" de las desigualdades de género observadas y no sólo a compensar sus efectos.

c) ¿Cómo analizar la información aportada por los indicadores e identificar desigualdades de género en el ámbito deportivo? Una vez seleccionados los indicadores que van a utilizarse e identificadas las fuentes de información disponibles, se han de realizar dos tareas:

54 El Estudio Europeo sobre violencia de género en el deporte (Comisión Europea, 2016) es un ejemplo de este tipo de investigaciones que, si bien en este caso está referido al ámbito europeo, puede ser útil como aproximación a este eje de desigualdad y a la hora de determinar los indicadores más relevantes.

- En primer lugar, utilizando los indicadores seleccionados en el paso anterior, se trata de detectar posibles ***situaciones de desigualdad*** *entre mujeres y hombres* en cuanto a participación, representación, en el acceso y uso de los recursos y servicios deportivos, etc. Para ello, hay que ir a las fuentes y otorgar un valor a los indicadores que hemos seleccionado.

Por ejemplo, si entendemos que el indicador "% de licencias deportivas federadas de mujeres y hombres" es relevante de cara a la norma que nos ocupa, tendremos que obtener su último valor rastreando en las fuentes disponibles (Tabla 3). En este caso, habremos de consultar la *Estadística de la base de datos de participación de la población andaluza en el deporte organizado.* Con datos de 2015, un 83,5% de las licencias deportivas federadas correspondían a hombres y apenas el 16,5% a mujeres, además con evolución negativa respecto al año anterior (el 18,8% de estas licencias correspondían a mujeres en 2014). Estamos, entonces, ante una clara *situación de desigualdad;* pero ¿qué nos dicen estos datos?, ¿por qué se producen estas diferencias tan acusadas en las licencias deportivas de mujeres y hombres? Para responder a esta pregunta es necesario dar el siguiente paso….

- En segundo lugar, habrá que utilizar el **análisis de género** para ***entender*** lo que nos están indicando estos datos. Este "entender" pasa por ir más allá de la mera constatación de que las mujeres están en peor situación en el ámbito del deporte y saber qué es lo que explica que se den las diferencias que señalan los datos. El análisis de género indica que estas diferencias se explican porque están operando los *factores de desigualdad de género*, esto es, el desigual reparto de roles (funciones, tiempos, actividades) y posiciones sociales en función del sexo de las personas, los estereotipos de género asociados a esta división y las estructuras e instituciones sociales que producen y reproducen estos roles, posiciones y estereotipos de género.

Cuando hablamos de *"factores de desigualdad de género"* nos estamos refiriendo a *"distintos elementos que producen (o reproducen) y explican las desigualdades que se dan entre mujeres y hombres a la hora de acceder y controlar, en igualdad de condiciones, cualquier recurso de la sociedad, así como en la participación en los distintos ámbitos de la vida"* [55]

Los ***factores de desigualdad de género en el deporte*** -que generalmente están ocultos y pasan desapercibidos a las personas que gestionan las políticas y las organizaciones deportivas y a las propias personas deportistas- serían todos aquellos que sostienen y mantienen las barreras que dan lugar a la menor participación de las mujeres en la actividad física y deportiva, su infrarrepresentación en los niveles de toma de decisiones de las instituciones y organizaciones del sector, su menor acceso a los recursos deportivos, las peores condiciones en el empleo ligado a este ámbito, la violencia de género y la mayor incidencia en las mujeres deportistas del acoso y el abuso sexual y por razón de sexo… y, en definitiva, a la significativa peor situación y posición de las mujeres en el ámbito deportivo que están mostrando los datos.

55 (Unidad de Igualdad de Género- LIKaDI, 2014: 16)

Siguiendo con el ejemplo… ¿a qué puede deberse una brecha de género tan importante en las licencias deportivas federadas?, ¿qué factores, relacionados con las desigualdades de género pueden explicarlas? Para responder a estas preguntas habría que recurrir al análisis de género e indagar cómo influye el reparto de roles, los estereotipos de género y las estructuras e instituciones deportivas en el menor número de licencias deportivas de las mujeres. Así, habremos de atender, entre otros, a los siguientes *factores:*

- el *rol de género,* que –en tanto que el deporte está ligado al rol masculino y las mujeres padecen la sobrecarga en tiempo y trabajo ligada al desempeño del rol doméstico y de cuidados- desincentiva la práctica deportiva en general de las mujeres y más si esta es intensiva o profesional.
- los *estereotipos de género,* que segregan la práctica deportiva de las mujeres hacia deportes considerados "femeninos" –que cuentan con menor grado de organización formal, menor valoración y, por tanto, menores probabilidades de federación-.
- la *estructura y funcionamiento* de las federaciones deportivas–lideradas por hombres y con una cultura organizacional poco permeable a las necesidades e intereses de las mujeres deportistas- que de manera no intencional dejan su impronta en los mecanismos de expedición de licencias deportivas –que, al no considerar estas diferencias, no tratan de compensarlas y, por tanto, tienden a reproducirlas-.

La influencia de estos factores permite dar una explicación a las diferencias observadas y evidencia, en definitiva, que estamos ante un claro indicador de desigualdad de género en el deporte.

d) ¿Cuáles son las principales desigualdades de género en el ámbito deportivo y qué factores las explican? Se ofrece a continuación una relación de las *desigualdades de género* que, hasta el momento, están presentes en el deporte, así como una *explicación* de por qué se identifican como tales y una aproximación a los *factores* de desigualdad que las producen/reproducen. Con objeto de dotar de un hilo conductor al procedimiento de análisis que se propone en ese cuadernillo, se continúa con la clasificación en función de los *ejes de desigualdad* para facilitar la comprensión del proceso global de análisis del contexto de intervención del proyecto normativo objeto de este apartado.

TABLA 2.2. DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y FACTORES DE DESIGUALDAD

EJE	DESIGUALDADES	DESCRIPCIÓN	FACTORES DE DESIGUALDAD
PARTICIPACIÓN	Menor *participación*, frecuencia e intensidad de práctica de actividades físicas y deportivas por las mujeres y las niñas	Su menor participación impide el disfrute de los beneficios de la práctica deportiva en la salud física y mental y la calidad de vida de las personas, así como de las oportunidades profesionales de un sector empleador en expansión. Es, a la vez, un factor que explica buena parte del resto de las desigualdades de género que se dan en el ámbito deportivo: la posibilidad de acceder a la práctica deportiva profesional, la desigual presencia y representación en el DAR y las organizaciones deportivas, el menor acceso a los recursos deportivos, etc.	• Percepciones estereotipadas sobre el deporte como ámbito de actividad ligado al rol de género masculino y cuya práctica requiere rasgos masculinos tradicionales. • Presencia predominante de hombres en los escenarios deportivos y cultura masculina del deporte. • Escasez de modelos o referentes de mujeres deportistas. • Educación física desde la infancia que, al no incorporar el enfoque de género, no promueve la igual participación de las mujeres en el deporte. • Falta de correspondencia de los hombres y de infraestructuras para el cuidado y asignación de este rol a las mujeres, con la consiguiente incompatibilidad para la realización de actividades física y deportiva, más a nivel competitivo.
	Segregación por sexo de las disciplinas deportivas	La práctica deportiva de las mujeres se orienta a un conjunto reducido de disciplinas, consideradas "femeninas" y más ligadas a valores estéticos, habilidades de elasticidad y ritmo, y menos a los de fuerza y resistencia y al deporte en equipo. Esta práctica segregada restringe la participación deportiva de las mujeres limitándola a disciplinas que, además de reforzar los estereotipos de género, salvo excepciones suelen estar menos valoradas deportiva y socialmente. Los datos permiten además constatar que las disciplinas deportivas "feminizadas" son más permeables a la entrada de hombres que las disciplinas "masculinizadas" a la de mujeres.	• Estereotipos de género en el deporte, que atribuyen ciertas habilidades a las mujeres y otras a los hombres, que se interiorizan y condicionan las elecciones de mujeres y hombres por una disciplina u otra. • Presencia predominante de hombres en los escenarios deportivos de las disciplinas "masculinizadas", que permea la cultura de la disciplina e inhibe la entrada de mujeres (y viceversa, aunque en menor medida). • Escasez de modelos o referentes de mujeres deportistas en deportes masculinizados (y viceversa, aunque en menor grado)
	Motivaciones e intereses diferenciales de mujeres y hombres para la realización de actividades deportivas	El menor interés general de las mujeres por este ámbito se refuerza con motivaciones de práctica más vinculadas a las exigencias sociales que imponen los cánones de belleza y delgadez a las mujeres. Su no participación también suele obedecer a razones diferentes y, sumada a la falta de interés, cobra un peso importante la falta de tiempo y de infraestructuras de apoyo a su práctica. Todo ello se expresa en su menor participación, pero también en otros indicadores como su menor asistencia a eventos deportivos, su escaso consumo de contenidos deportivos en los medios de comunicación y su menor participación (o el carácter auxiliar de esta) en asociaciones o clubes deportivos.	• Falta de correspondencia e infraestructuras para el cuidado y asignación de este rol a las mujeres, incompatibilidad para la realización de actividades física y deportiva, más a nivel competitivo. • Incidencia de estereotipos de género: se espera que los hombres sean fuertes y que las mujeres cumplan con el canon de belleza, delgadez y juventud. • Esta desigualdad es a la vez causa y efecto de otras como su menor participación, la invisibilización de la práctica deportiva de las mujeres en los medios, con la consiguiente falta de referentes o modelos que motiven dicha participación, lo que a su vez desincentiva la práctica….

TABLA 2.2. DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y FACTORES DE DESIGUALDAD

EJE	DESIGUALDADES	DESCRIPCIÓN	FACTORES DE DESIGUALDAD
PARTICIPACIÓN	Menor presencia y peores condiciones profesionales para las mujeres en el *deporte organizado y de alto rendimiento* Escasa presencia de mujeres y segregación por sexo y disciplina del personal *entrenador, técnico y de arbitraje deportivo.*	La participación de las mujeres en DAR es - aun con tendencia al incremento- menor y persisten los patrones de segregación por disciplina deportiva. Además, los estudios demuestran que las deportistas de DAR cuentan en general con peores condiciones para el desarrollo de su carrera profesional –menores ayudas, mayores dificultades de patrocinio, menor número y peores instalaciones, etc.- Es especialmente evidente la brecha salarial de género en el deporte (incluyendo las ganancias contractuales, patrocinios, endosos y premios) que llega a alcanzar proporciones muy superiores a las que se dan en otros ámbitos. Las mujeres representan una minoría entre el personal entrenador, todavía más escasa entre el personal juez, técnico y de arbitraje. Además, su presencia disminuye a medida que se asciende en el nivel de rendimiento. Adicionalmente, este sector profesional está altamente segregado por sexo y las entrenadoras (juezas, árbitras) están adscritas casi exclusivamente a deportes practicados por mujeres, más en competiciones a escala local y regional y también en el entrenamiento de deportistas jóvenes o niñas y niños; mientras que ellas están prácticamente excluidas del entrenamiento/arbitraje/judicatura en los deportes tradicionalmente practicados por los hombres, el deporte femenino es mucho más permeable al entrenamiento/arbitraje/judicatura masculino[56]	• Percepciones estereotipadas sobre el deporte (y el DAR) como profesión ligada al rol de género masculino, que requiere rasgos masculinos tradicionales. Es más acusada en el caso del DAR y entre el personal entrenador, juez y de arbitraje. • Presencia predominante de hombres en los escenarios deportivos y cultura masculina del deporte. • Estereotipos de género en el deporte, que atribuyen ciertas habilidades a las mujeres y otras a los hombres, que se interiorizan y condicionan las elecciones de mujeres y hombres por una disciplina u otra. • Escasez de modelos o referentes de mujeres entrenadoras, juezas y árbitras. • Menor valoración social del deporte femenino y las deportistas. • Factores organizativos que impiden el desarrollo de carrera de las deportistas de AL, entrenadoras, juezas y árbitras y ofrecen escasas posibilidades de articulación con vida familiar y personal. • Normas y procedimientos de reclutamiento y selección con sesgos androcéntricos[57]: elección entre "pares" (*reproducción homóloga*[58] que excluye a las mujeres)

56 (Consejo de Europa, 2016a:1)

57 'homologous reproducción" (en inglés). Se trata de una tendencia por la que, con base a la presencia dominante de los hombres durante décadas en el deporte, los entrenadores hombres tienden a contratar a quienes se parecen más a ellos, es decir, a otros hombres (Consejo de Europa, 2016a:1)

58 Cuando hablamos de "sesgos androcéntricos" nos estamos refiriendo a aquellos que derivan de una concepción subyacente de "<<lo masculino>> como referente universal y prototipo de <<lo humano>>" e implica invisibilizar las diferencias y la situación, intereses, necesidades diferenciales de las mujeres deportistas, "asimilándolas al modelo masculino que es entendido como universal y el único válido" (Alonso Cuervo, Isabel; Biencinto López, Natalia; et. al, 2007: 10). De estos sesgos resultan beneficios no intencionales para quienes pertenecen al modelo dominante (masculino) o se adaptan a él.

TABLA 2.2. DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y FACTORES DE DESIGUALDAD

EJE	DESIGUALDADES	DESCRIPCIÓN	FACTORES DE DESIGUALDAD
REPRESENTACIÓN	Infrarrepresentación de las de mujeres en los puestos de decisión de la política deportiva, entidades organizaciones y clubes deportivos, empresas deportivas, medios de comunicación y agencias de noticias deportivas.	Los datos muestran la escasa representación de las mujeres en posiciones de liderazgo en las entidades deportivas y cierta segregación por sexo en la asignación de las áreas directivas, siendo más frecuente encontrar mujeres en áreas directivas auxiliares y más relacionadas con el rol de género tradicional (como la dirección de comunicación, relaciones institucionales, etc.) y menos directamente relacionadas con el liderazgo en temas deportivos.	• Masculinización de la práctica deportiva y menor presencia de las mujeres en la base de las entidades deportivas. • Estereotipos de género que asocian liderazgo y deporte con masculinidad. • Normas y procedimientos de elección y reclutamiento sesgados: elección entre "pares" (*reproducción homóloga*) que excluye a las mujeres. • Ausencia de medidas de acción positiva en las organizaciones deportivas.
RECURSOS	Menor acceso de las mujeres a los recursos de promoción y apoyo a la práctica deportiva (becas, ayudas, programas, etc.)	En general los programas de estímulo deportivos suelen enfocarse a aquellas modalidades y disciplinas más extendidas, generalmente practicadas por hombres, lo que orienta hacia ellas la distribución de los recursos, no sólo económicos sino también humanos y de infraestructuras –por ejemplo, es mucho más frecuente encontrar en los espacios públicos campos de fútbol o de básquet que de vóleibol-. Las mujeres, además de practicar deporte en menor medida y estar menos presentes en el DAR, optan por deportes menos valorados socialmente para los que suele haber menos posibilidades de acceso a los recursos de apoyo a la práctica. Por ello, encuentran mayores dificultades para financiar sus carreras deportivas y, ante problemas económicos, optan en mayor medida por abandonar estas[59].	• La menor presencia general de las mujeres en el deporte, que además desciende cuando se asciende en la escala de rendimiento –que es donde suelen concentrarse los recursos-. • La mayor valoración social del deporte masculino que puede llevar a su priorización en la distribución los recursos económicos, infraestructuras, personal entrenador y de apoyo, etc.; y su contrapartida: la segregación de la práctica deportiva de las mujeres hacia disciplinas menos valoradas socialmente y menos susceptibles de contar con apoyos. • "Falacia de la neutralidad" en las políticas de promoción y apoyo al deporte, que impide incorporar medidas de acción positiva que compensen las desigualdades anteriores y coloquen a las mujeres deportistas en igualdad de condiciones de acceso a estos recursos.
	Desigualdades de acceso de las entidades deportivas relacionadas con el deporte femenino a los recursos públicos y privados (subvenciones, patrocinios, etc.)		
	Desigualdades en el acceso y uso de las instalaciones, servicios y actividades deportivas.		

59 (Emakunde, 2012:9)

TABLA 2.2. DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y FACTORES DE DESIGUALDAD

EJE	DESIGUALDADES	DESCRIPCIÓN	FACTORES DE DESIGUALDAD
FORMACIÓN Y EMPLEO	Menor presencia de las mujeres en el empleo relacionado con los servicios deportivos, y segregación por sexo del mercado laboral deportivo	Existe una ligera mayoría de hombres en ocupaciones relacionadas con el sector deportivo, que se incrementa en ocupaciones propiamente deportivas (instrucción, monitoría, entrenamiento). La segregación que se observa en el ámbito deportivo general permea también los empleos del sector, y las mujeres se concentran en empleos administrativos-auxiliares (comercial, recepción de centros deportivos, etc.) y en deportivos ligados a las disciplinas o actividades físicas consideradas "femeninas" (*fitness*, yoga, etc.)	• Masculinización de la práctica deportiva y menor presencia de las mujeres en las enseñanzas deportivas. • Incidencia de los roles de género tradicionales que segregan el mercado laboral en general y el de los servicios deportivos en particular. • Estereotipos de género que segregan la práctica deportiva en disciplinas "masculinas" y "femeninas" y que inciden sobre los procesos de reclutamiento del personal de servicios deportivos y las elecciones profesionales de este.
	Peores condiciones laborales (precariedad, temporalidad, brecha salarial, etc.) de las mujeres ocupadas en servicios deportivos	En las mujeres empleadas en el sector de deportes inciden las desigualdades de género que afectan a las mujeres ocupadas en general, si bien en algunos casos agudizadas por mayores brechas salariales, mayor incidencia de la temporalidad, una alta proporción de contratos por horas o a tiempo parcial, corta vida laboral y falta de circuitos de desarrollo de la carrera profesional, etc.	• Influencia de los estereotipos de género que marcan tiempos, espacios… y deportes "masculinos" y "femeninos". • Asignación del rol de cuidados a las mujeres, ausencia de corresponsabilidad y falta de estructuras de apoyo, sobrecarga de trabajo. • Invisibilidad e infravaloración de las aportaciones, saberes y habilidades de las mujeres profesionales del sector deportes. • Cultura *androcéntrica* de las organizaciones laborales que obstaculizan –o al menos no favorecen- el acceso, la permanencia y la promoción laboral de las mujeres en el sector de deportes[60]. • Políticas públicas de empleo que no incorporan medidas efectivas para promover el acceso, la permanencia, la promoción e iguales condiciones laborales para las mujeres en el sector.
	Escasa presencia de las mujeres en las enseñanzas deportivas (como alumnado y profesorado)	Las mujeres son minoría entre el alumnado matriculado en enseñanzas deportivas y menor aún entre el profesorado de estas. Su menor presencia en las enseñanzas deportivas incide claramente en su presencia entre las profesionales del deporte y de la enseñanza y entrenamiento de este ámbito.	• Menor práctica deportiva de las mujeres. • Ausencia de modelos o referentes de mujeres deportistas o entre las profesionales del deporte y de la enseñanza del deporte. • Segregación por sexo de las elecciones educativas y profesionales. • Ausencia de políticas de promoción de elecciones educativas libres de condicionantes de género.

60 (Unidad de Igualdad de género-LIKaDI, 2014: 18-19)

TABLA 2.2. DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y FACTORES DE DESIGUALDAD

EJE	DESIGUALDADES	DESCRIPCIÓN	FACTORES DE DESIGUALDAD
IMAGEN Y MEDIOS	Invisibilización de la actividad deportiva de las mujeres en los medios de comunicación	Los estudios muestran menor frecuencia de aparición y tiempo dedicado al deporte femenino y las deportistas mujeres en los medios de comunicación (televisión, radio, prensa deportiva y plataformas digitales). La apertura que supone la expansión de los medios digitales, si bien hasta el momento tiende a reproducir estas desigualdades que se dan en los medios más tradicionales, tiene una gran potencialidad a la hora de ampliar la oferta informativa e interesar a públicos diversos distintos de los tradicionales (hombres interesados por los deportes mayoritarios como el fútbol o el baloncesto).	• Los estereotipos de género que permean la imagen predominante de las mujeres en los medios de comunicación. • La presencia masculina mayoritaria y la cultura androcéntrica de las agencias de noticias y de los medios de comunicación del ámbito deportivo. • El *sexismo* presente en los medios de comunicación en general, que se hace más evidente en los medios deportivos. • El menor número de mujeres profesionales de los medios deportivos y su práctica ausencia de los niveles de toma de decisión, que no facilita la entrada de contenidos y enfoques más cercanos a la realidad y los intereses de las mujeres en general y las deportistas en particular. • Escasa incidencia de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los medios de comunicación, uno de los ámbitos más resistentes a la integración del enfoque de género.
	Presencia de sesgos y estereotipos de género en el tratamiento de los medios de comunicación hacia el deporte	La investigación sobre la representación de las y los deportistas en los medios de comunicación muestra que las mujeres deportistas tienden a representarse en formas estereotipadas, sexualizadas y sexistas. Su físico, apariencia estética, feminidad y/o sexualidad, o su vida personal se refieren más a menudo que su capacidad o desempeño atlético[61]. A su vez, el sesgo de género en las representaciones mediáticas de las mujeres deportistas tiene consecuencias negativas en la participación y condiciones profesionales de las mujeres en el deporte así como su liderazgo. Por ello, los medios se convierten en importantes instrumentos de producción-reproducción de las desigualdades de género en el deporte.	
	Desigual presencia y representación de las mujeres como profesionales de los medios de comunicación y agencias de noticias deportivas	Las desigualdades de género en el empleo en general afectan de manera especial a las mujeres que eligen desempeñarse profesionalmente en espacios masculinizados. Así, las mujeres están infrarrepresentadas en puestos de liderazgo de medios, y también como periodistas deportivas. Además, los temas que las mujeres periodistas cubren tienden a estar estereotipadamente asociados con los roles de género tradicionales. Los estudios recientes muestran asimismo que no existe una tendencia clara hacia el incremento de la presencia y liderazgo de las mujeres en los medios de comunicación de deportes[62].	• Segregación por sexo del mercado laboral e influencia de los estereotipos de género que marcan las profesiones ligadas al ámbito de deportes como propias de hombres. Esta segregación se traslada al ámbito periodístico y condiciona la elección de especialidades en las y los periodistas. En consecuencia, la especialidad de periodismo deportivo es una de las más masculinizadas. • La masculinización general del ámbito deportivo y la carencia de referentes de mujeres deportistas y periodistas deportivas, hace improbable la dedicación de las mujeres a profesiones ligadas a este ámbito[63] • La cultura androcéntrica de las agencias de noticias y de los medios de comunicación del ámbito deportivo que obstaculiza -o al menos no favorece- el acceso, la permanencia y la promoción laboral de las mujeres profesionales del sector. • Escasa incidencia de las políticas de igualdad de género en los medios de comunicación, uno de los ámbitos más resistentes a la integración del enfoque de género.

61 (Consejo de Europa, 2016b)
62 Franks, S. and D. O'Neill. (2016). *Women reporting sport: Still a man's game?.* Journalism, 17(4), pp. 474-492. Citado en Consejo de Europa, 2016b: 1
63 Hay estudios que demuestran que una proporción importante de profesionales de los medios deportivos han estado ligados previamente –como deportistas o aficionados y aficionadas- al ámbito deportivo

TABLA 2.2. DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL DEPORTE Y FACTORES DE DESIGUALDAD

EJE	DESIGUALDADES	DESCRIPCIÓN	FACTORES DE DESIGUALDAD
VIOLENCIA	Mayor *incidencia* del acoso sexual o por razón de sexo, abusos, o cualquier otra forma de violencia de género[64] en las niñas y mujeres deportistas	A pesar de que es difícil contar con datos precisos sobre la incidencia de la violencia de género en el deporte, hay registros y estudios de casos que evidencian que esta afecta de manera especial a niñas y mujeres. También muestran que la violencia es ejercida en mayor medida por los hombres, entrenadores o personal de las organizaciones deportivas (por ejemplo, gerentes, funcionarios, médicos, fisioterapeutas)[65].	• La masculinización y la cultura androcéntrica de las entidades y organizaciones deportivas. • La *desigual posición* de las mujeres deportistas en el acceso al poder y los recursos que las sitúa en posiciones de mayor vulnerabilidad frente a las diferentes formas de violencia y abuso. • La *sexualización* y objetualización del cuerpo de las mujeres deportistas y el realce de sus atributos físicos por encima de sus habilidades deportivas. • La invisibilización de la problemática, que se convierte en un fuerte tabú por la consideración social (y mediática) del deporte como un ámbito promotor de valores positivos, ética del esfuerzo y el mérito, la integridad, la solidaridad y el trabajo en equipo, etc. • La escasa incidencia de las políticas de igualdad de género y de erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito y las organizaciones deportivas.
	Mayor tolerancia a la violencia de género y/o a expresiones de discriminación por razón de sexo en el deporte frente a otras formas de discriminación.	Las expresiones de infravaloración, desde la infancia, de las mujeres realizando actividades físicas y deportivas, así como las expresiones sexistas, discriminatorias y/o ofensivas contra las mujeres en los eventos deportivos masivos que, aunque están contempladas como motivo de sanción en la legislación vigente, son a menudo pasadas por alto o toleradas. Las expresiones sexistas y machistas, que incluyen la intimidación física o la violencia, el acoso verbal, psicológico o físico, el acoso sexual hacia las mujeres y niñas en el marco de la práctica de actividades físicas, la educación física y el deporte, lejos de ser una cuestión anecdótica, son un importante factor que contribuye a reproducir las desigualdades de género en este ámbito.	

64 Si bien la definición de violencia de género en el deporte está todavía pendiente de consenso en el ámbito legislativo internacional, la propuesta de la Comisión Europea (2014) define la violencia de género como "violencia debido al sexo de la persona (o su identidad y/o expresión) o como violencia que afecta a personas de un sexo particular desproporcionadamente". Esta definición incluye la "violencia sexual" (violación, agresión sexual, abuso y acoso) como una forma de violencia de género. (Comisión Europea, 2016:1)

65 (Consejo de Europa, 2016e:1).

3. MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE QUE PUEDEN INCORPORARSE EN LA NORMA

El siguiente paso del procedimiento consistiría en revisar el proyecto de norma que se está elaborando a la luz de los resultados del análisis del contexto realizado en los dos apartados anteriores. Esta revisión está orientada a valorar si dicho proyecto está dando respuesta al *mandato normativo* en igualdad de género y deportes de aplicación y contribuyendo a erradicar, activamente, las *desigualdades entre mujeres y hombres* en participación deportiva, representación, recursos, etc. que afectan al contexto concreto sobre el que la norma va a intervenir.

La única forma de garantizarlo es incorporar las medidas necesarias para asegurar el impacto positivo en la igualdad de género del proyecto. Con objeto de facilitar este proceso, este último apartado del cuadernillo ofrece un **catálogo de medidas** susceptibles de ser incorporadas a los proyectos normativos que se elaboren en el ámbito de deportes. Siguiendo el hilo conductor del análisis realizado, las medidas aparecen clasificadas en función del *eje de desigualdad* que abordan y el tipo de mandato al que dan respuesta (medidas específicas y transversales):

- En el caso de las medidas **específicas**, se ha contemplado la siguiente tipología de normas en las que podrían incluirse:
  1º *Planes y programas* de actuación en políticas públicas del ámbito deportivo.
  2º *Normativa reguladora* de entidades, infraestructuras, equipamiento y servicios (estructura, ordenación, funcionamiento, etc.) deportivos.
  3º *Convocatorias* de subvenciones, ayudas, becas, premios, etc.
  4º Normas de regulación de *campañas* de información y comunicación pública en materia de deportes.
  5º Normas que contienen acciones relacionadas con la *investigación*[66] deportiva.
- Las medidas para dar cumplimiento a los mandatos **transversales**[67] se clasifican según el tipo de mandato al que dan respuesta[68]: información y datos, uso del lenguaje, composición equilibrada, capacitación del personal, etc.

Hechas estas aclaraciones, a continuación, se presenta en formato de tabla el **catálogo de medidas** susceptibles de ser incorporadas a los proyectos normativos que se elaboren en el ámbito de deportes con objeto de asegurar su impacto positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres[69].

66 Aunque las medidas relacionadas con la investigación estarían incluidas en el mandato transversal de gestión de la información y datos, se ha decidido incluir una tipología específica para dar un mayor énfasis a esta, habida cuenta de las carencias en cuanto a información y conocimiento que se dan en algunas áreas del ámbito deportivo y de la existencia de un mandato normativo específico para promover la investigación de género en el ámbito deportivo.

67 Cabe insistir que los mandatos transversales son de obligado cumplimiento y, por tanto, es necesario incorporar las medidas transversales en todos los proyectos normativos del ámbito deportivo.

68 No cabe aludir al *eje de desigualdad* que abordan las medidas transversales, puesto que con ellas se pretender erradicar los factores de desigualdad que operan en todos los ejes contemplados.

69 Estas medidas están inspiradas en las recomendaciones realizadas en documentos estratégicos para la igualdad de género en el deporte, y muy especialmente la Recomendación CM/Rec(2015) sobre *mainstreaming* de género en el deporte (Consejo de Europa, 2015), los documentos de recomendaciones sobre igualdad de género en distintos ámbitos del deporte del Consejo de Europa. (2016a-e), el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte (Consejo Superior de Deportes, 2009) y el Manifiesto Andaluz por la Igualdad Efectiva de la Mujer en el Deporte (Junta de Andalucía, 2017).

TABLA 3.1. MEDIDAS *ESPECÍFICAS* PARA GARANTIZAR UN IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO DE LA NORMATIVA DE DEPORTES		
EJE	**TIPO DE NORMAS**	**MEDIDAS ESPECÍFICAS**
PARTICIPACIÓN	1. Planes y programas	Incluir, en los planes y programas correspondientes, el objetivo de igualdad de género en el deporte y medidas para fomentar la participación equitativa y no segregada de mujeres y hombres, niñas y niños, así como indicadores de género para el diagnóstico, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en el cumplimiento de este objetivo.
		Incluir, en los planes y programas correspondientes, medidas de fomento de las competiciones a nivel escolar y federativo para equipos femeninos.
		Incluir, en los planes y programas correspondientes, medidas para incentivar los equipos deportivos mixtos en la infancia, con premios y competiciones escolares y federativas.
		Incluir, en los planes y programas correspondientes, medidas de promoción del deporte y competiciones deportivas "amateurs" en las que participen mujeres y hombres deportistas no organizadas.
	2. Regulación	Impulsar, en la normativa reguladora correspondiente, que los reglamentos y estatutos internos de las organizaciones deportivas incorporen el objetivo de igualdad de género, contemplen la participación equitativa de mujeres y hombres como base de sus actuaciones, y en coherencia, emitan informes periódicos sobre las prácticas y los resultados obtenidos, así como su difusión entre todas las partes implicadas.
		Hacer mención, en la normativa reguladora correspondiente, a la necesidad de que las entidades que trabajan con DAR pongan en marcha de acciones para fomentar la participación de las mujeres deportistas, entrenadoras y árbitras y juezas deportivas, así como para erradicar la segregación por sexo de las disciplinas y profesiones deportivas.
	3. Convocatorias	Incorporar, en las convocatorias de subvenciones y ayudas correspondientes, medidas de estímulo a las organizaciones deportivas para que establezcan *planes de igualdad* entre mujeres y hombres y, en coherencia, emitan informes periódicos sobre las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos, difundiendo y promoviendo el intercambio de información, experiencias y "buenas prácticas" para la igualdad de niñas y mujeres en el deporte.
		Incorporar, en las convocatorias de subvenciones y ayudas correspondientes, una línea específica para el registro y fomento de la actuación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la igualdad entre mujeres y hombres en el deporte.
		Hacer mención, en la normativa que regula los incentivos y recursos para las organizaciones que trabajan con DAR, a la necesidad de contar con medidas que permitan un equilibrio entre la vida personal y familiar y las carreras deportivas.
		Hacer mención, en la normativa que regula los incentivos y recursos para las organizaciones que trabajan con DAR, a la puesta en marcha de acciones para erradicar la segregación por sexo de las disciplinas deportivas y, muy especialmente, para la participación de las mujeres entrenadoras en todas las disciplinas deportivas, no sólo las feminizadas.
	4. Campañas	Incorporar el enfoque de género a las campañas de fomento de la actividad física y deportiva en la infancia, haciendo especial hincapié en la participación de las niñas y en la no segregación por sexo de las disciplinas deportivas.
		Hacer referencia, en las campañas de fomento de la actividad deportiva, al objetivo de favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso y la participación y en actividades físicas y deportivas a lo largo de las diferentes etapas de la vida, y dar difusión a las acciones concretas desarrolladas para darle cumplimiento.
	5. Investigación	Promover una línea de investigación sobre las barreras que enfrentan las mujeres para su participación en todas las disciplinas, niveles y modalidades de actividad física y deportiva.
		Promover una línea de investigación sobre las barreras específicas que enfrentan las mujeres y las niñas para su participación en el DAR y como profesionales del entrenamiento y arbitraje.
		Realizar estudios para la revisión de los criterios que regulan los procedimientos de reclutamiento, selección, y nombramiento de los y las entrenadoras y árbitras deportivas, para detectar posibles sesgos de género e identificar buenas prácticas de cara a incrementar la participación de las mujeres en estas categorías profesionales.

TABLA 3.1. MEDIDAS *ESPECÍFICAS* PARA GARANTIZAR UN IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO DE LA NORMATIVA DE DEPORTES		
EJE	**TIPO DE NORMAS**	**MEDIDAS ESPECÍFICAS**
REPRESENTACIÓN	2. Regulación	Asegurar, en la normativa que regula estos procedimientos, una composición equilibrada de las candidaturas a los puestos de decisión de las entidades y organizaciones deportivas.
		Impulsar, en la normativa reguladora correspondiente, que los reglamentos y estatutos internos de las organizaciones deportivas contemplen la representación equitativa de mujeres y hombres como principio de buena gobernanza, y en coherencia, emitan informes periódicos sobre las prácticas y los resultados obtenidos, difundiéndolos entre todas las partes implicadas.
	3. Convocatorias	Condicionar la financiación o ayudas públicas a las federaciones deportivas, las entidades, organizaciones y clubes deportivos, las empresas deportivas y los medios de comunicación y agencias de noticias deportivas, al establecimiento de acciones específicas para fomentar las candidaturas de mujeres y su representación en los puestos de decisión de las áreas propiamente deportivas de estas entidades.
		Incluir, en las convocatorias correspondientes, líneas de financiación para programas y proyectos específicos para fomentar el liderazgo de las mujeres en el ámbito deportivo.
	5. Investigación	Estimular la realización de estudios que analicen y transparenten los procedimientos de elección de las federaciones, entidades, organizaciones y clubes deportivos, para detectar posibles sesgos de género e identificar mecanismos de mejora en el sistema de elección de candidaturas que reconozcan y aprovechen las cualidades, logros y la experiencia de mujeres y hombres.
RECURSOS	1. Planes y programas	Mencionar, en los planes y programas de estímulo deportivo correspondientes, que se garantizará la igualdad de género en la distribución de los recursos públicos para el fomento y apoyo de la actividad física y deportiva, e incluir acciones positivas para equilibrar la participación de los equipos femeninos y las mujeres deportistas como beneficiarias de estos recursos.
		Incorporar, a los planes y programas de estímulo deportivo correspondientes, alusiones a las empresas patrocinadoras para que apoyen a los equipos femeninos y a las mujeres deportistas.
	2. Regulación	Incorporar, en la normativa que regule la planificación, ordenación y el funcionamiento de las infraestructuras y equipamientos públicos para el desarrollo de actividades físicas y deportivas, una evaluación previa del impacto de género e informe preceptivo, garantizando que sean accesibles y respondan a los intereses y prácticas deportivas de las mujeres y los hombres de todas las edades, especialmente si inciden discriminaciones múltiples.
		Contemplar, en la normativa que regule la ordenación y el funcionamiento de estos espacios, servicios de guardería e infraestructuras de cuidado vinculadas a los espacios de práctica de actividades físicas y deportivas.
		Incorporar, en la regulación de los programas de DAR, mecanismos para asegurar salarios y primas de igual importe para mujeres y hombres, erradicando la brecha salarial de género.
	3. Convocatorias	Valorar, en las convocatorias de becas y ayudas a DAR, la puesta en marcha de medidas de acción positiva que equilibren las oportunidades de las mujeres y hombres deportistas como beneficiarios.
		Incluir, en las convocatorias correspondientes, la valoración de medidas de estímulo para que los centros escolares, la administración local, los clubs y empresas deportivas, adapten sus instalaciones y equipamientos a las necesidades, intereses y prácticas deportivas de las mujeres y hombres.

TABLA 3.1. MEDIDAS *ESPECÍFICAS* PARA GARANTIZAR UN IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO DE LA NORMATIVA DE DEPORTES		
EJE	**TIPO DE NORMAS**	**MEDIDAS ESPECÍFICAS**
FORMACIÓN Y EMPLEO	1. Planes y programas	Incorporar, en la normativa que regula los planes y programas de educación física y deporte escolar y extraescolar, el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y medidas para integrar el enfoque de género en su planificación, docencia y evaluación.
		Articular, en los planes de acción correspondientes, acciones conjuntas con las autoridades educativas para que, en el marco de las líneas de actuación para una orientación educativa y profesional no sexista, se potencien las vocaciones deportivas en las chicas.
	2. Regulación	Incorporar, en la normativa reguladora correspondiente, la obligatoriedad de que las empresas deportivas publiquen ofertas de trabajo en lenguaje no sexista y fomenten la presentación de candidaturas de mujeres, así como las acciones de vigilancia y sanción correspondientes.
		Incorporar, en la regulación de los programas de formación del profesorado de educación física y deportiva, acciones formativas para capacitar en igualdad de género en el deporte y fomentar la actividad física y deportiva de las niñas.
		Incorporar, en la regulación de los programas de formación profesional para personal entrenador y monitor deportivo, materias troncales relacionadas con la igualdad de género en el deporte.
	3. Convocatorias	Incorporar, en la normativa reguladora de contratos públicos con empresas deportivas, medidas de estímulo al establecimiento de planes de igualdad entre mujeres y hombres en sus políticas de recursos humanos y acciones para luchar contra la segregación por sexo de los empleos del sector y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres empleadas.
	5. Investigación	Potenciar estudios enfocados a la revisión del currículo de las enseñanzas deportivas para detectar posibles sesgos sexistas y articular la incorporación transversal del enfoque de género en su diseño, docencia y evaluación.
IMAGEN Y MEDIOS	2. Regulación	Impulsar, en la normativa reguladora de los medios de comunicación de propiedad total o parcial pública, medidas para la visibilidad, una imagen positiva y el tratamiento igualitario y no estereotipado de los logros de las mujeres deportistas.
	3. Convocatorias	Incorporar, en las convocatorias correspondientes, medidas de estímulo a los medios de comunicación y las agencias de noticias deportivas para que garanticen una participación equilibrada de mujeres y hombres, y de apoyo a las carreras y el liderazgo de las mujeres.
	4. Campañas	Aludir, en la regulación de las campañas de fomento de la actividad deportiva en los medios de comunicación, a la necesidad de incluir spots y contenidos específicos para fomentar una imagen positiva y no estereotipada de las mujeres en el deporte, así como de difusión de las acciones que se están llevado a cabo para promover roles igualitarios en este ámbito.
	5. Investigación	Fomentar, en la normativa correspondiente, la revisión del currículo de las enseñanzas ligadas a la comunicación deportiva para incorporar contenidos y metodologías que aseguren la adquisición de conocimientos en materia de igualdad de género en el deporte y contribuyan a eliminar futuros sesgos de género en el tratamiento del deporte femenino y los logros de las deportistas.
		Incluir, en la normativa relativa a la investigación en deportes, la realización de estudios periódicos que permitan conocer la evolución de la presencia y el tratamiento que los medios de comunicación –especialmente los de titularidad pública- dan al deporte femenino y a la imagen y los logros de las deportistas.

TABLA 3.1. MEDIDAS *ESPECÍFICAS* PARA GARANTIZAR UN IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO DE LA NORMATIVA DE DEPORTES		
EJE	**TIPO DE NORMAS**	**MEDIDAS ESPECÍFICAS**
VIOLENCIA	1. Planes y programas	Incluir, en los planes y programas de educación y promoción de la actividad física y deportiva, medidas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en el marco de la práctica de actividades físicas, la educación física y el deporte, así como mecanismos de seguimiento que permitan cuantificar su incidencia y comprobar su aplicación y cumplimiento.
	2. Regulación	Incluir, en la normativa reguladora correspondiente, medidas para que las organizaciones deportivas adopten códigos deontológicos relativos a la violencia de género en el deporte, especificando un procedimiento claro de denuncia, las medidas disciplinarias y los recursos con que cuenta la organización para apoyar a las víctimas.
	3. Convocatorias	Incluir, en las convocatorias de subvenciones y ayudas a las organizaciones deportivas, cláusulas para que incorporen actuaciones concretas para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en el deporte, así como mecanismos de seguimiento de estas ayudas que permitan cuantificar su incidencia y comprobar la aplicación y cumplimiento de estas medidas.
	4. Campañas	Incluir, en las campañas de comunicación que sensibilicen contra la violencia en el deporte, acciones comunicativas específicas para alertar contra la violencia de género y la discriminación por razón de sexo en el deporte.
	5. Investigación	Fomentar el análisis y revisión de los códigos de sanción de la violencia en el deporte, para garantizar que contemplan y ejecutan sanciones hacia las conductas y expresiones discriminatorias contra las mujeres.

TABLA 3.2. MEDIDAS TRANSVERSALES PARA GARANTIZAR UN IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO DE LA NORMATIVA DE DEPORTES		
EJE	**TIPO DE NORMAS**	**MEDIDAS TRANSVERSALES**
TODOS LOS EJES	1. Objetivo transversal de igualdad de género en los deportes	Explicitar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres en los deportes como objetivo transversal de toda la normativa en este ámbito, y la integración transversal del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se establezcan para el desarrollo y ejecución de dichas normas.
		Incluir, en la normativa que regule la creación, composición y funcionamiento de órganos y entidades públicas en el ámbito deportivo (observatorios, comisiones y órganos colegiados, empresas públicas, etc.), el objetivo de velar por la igualdad de género en los deportes y funciones relacionadas con la promoción de esta en su ámbito competencial.
	2. Información y datos del ámbito deportivo	Asegurar que toda norma que incluya *registros*, formularios, toma de datos u operaciones estadísticas en el ámbito de deporte, incluye la variable de sexo y es posible la desagregación por sexo de toda la información sobre la población afectada por ella, así como sobre su ejecución y resultados.
		Asegurar que toda norma que contemple la realización de *informes* sobre cualquier aspecto de la práctica deportiva incluye indicadores de género, y son accesibles y se analizan regularmente desde el enfoque de género para evaluar los resultados e impacto de las políticas, acciones e iniciativas en este campo.
		Mencionar, en toda norma que contemple la realización de *estudios e investigaciones* en el ámbito deportivo, que se utilizará el análisis de género para identificar posibles desigualdades en la situación y posición, expectativas, necesidades e intereses de las mujeres y hombres en este ámbito.
	3. Contratación, ayudas y subvenciones	Asegurar que, en las convocatorias de contratación, ayudas y subvenciones, se han incluido cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en el ámbito deportivo (cualquiera de las medidas específicas de la tabla anterior relativas a estas convocatorias sirve de referencia).
	4. Capacitación en igualdad de género y deportes	Garantizar que, en las normas que regulen planes, programas o acciones formativas en el ámbito deportivo, se garantiza la formación en igualdad de género y deporte de las personas que han de gestionarlos, así como de quienes componen las comisiones de selección o valoración, o se prevé el asesoramiento experto en la materia y se incluyen medidas para asegurarla.
		Fomentar que, en las normas que regulen acciones de capacitación de sensibilización, se incluyen iniciativas de sensibilización y/o capacitación sobre igualdad de género para que las y los agentes que operan en el ámbito deportivo (deportistas, entrenadores y entrenadoras, personal arbitral y jueces y juezas deportivas, personal de gerencia y administración de centros y organizaciones deportivas, etc.) cuenten con las herramientas y competencias necesarias para aplicar este enfoque a su actividad profesional cotidiana.
	5. Uso no sexista del lenguaje	Asegurar que la redacción del texto normativo se ajusta a un uso no sexista del lenguaje y de las denominaciones relacionadas con el ámbito deportivo[70].
		Garantizar que, las normas que regulen acciones de comunicación y publicidad, cumplan con los requisitos de uso no sexista del lenguaje y la promoción de una imagen igualitaria y no estereotipada de las mujeres deportistas.
		Incorporar, en las convocatorias correspondientes, la obligatoriedad de que las organizaciones y empresas deportivas beneficiarias cumplan con estos requisitos, así como medidas de control y sanción en caso de incumplimiento.
	6. Composición equilibrada	Explicitar, en la normativa que regule la composición de órganos colegiados o de toma de decisiones en el ámbito deportivo, la obligatoriedad de que se ajuste al principio de representación equilibrada (40-60) por sexo.

70 Se recomienda consultar el material *Hablamos de deporte* (Instituto de la Mujer, 2010) para una revisión exhaustiva del lenguaje deportivo utilizado. El manual contiene un listado de términos muy útil para facilitar la labor de sustituir las expresiones y denominaciones sexistas en la normativa referente al ámbito de los deportes por otras que incluyan a mujeres y hombres.

4. INFORMACIÓN Y RECURSOS DE INTERÉS

4.1. Fuentes oficiales de información sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito deportivo

A continuación se ofrece información detallada sobre las fuentes oficiales de datos sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito deportivo, el organismo responsable, la periodicidad y el enlace para su localización en la web.

TABLA 4.1. FUENTES OFICIALES DE INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

FUENTE	ORGANISMO RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Encuesta de hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte (Informe 2012)	Cª. Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (CTyD)	Quinquenal: último dato 2012
"Estudio de actualización de hábitos y actitudes de la población andaluza hacia el deporte 2015" (Informe: El interés hacia el deporte de la población andaluza) (Informe: Población andaluza que no practica deporte) (Informe: Práctica deportiva entre la población andaluza de más de 65 años)	CTyD	Año 2015
Estadística sobre hábitos y actitudes de la población andaluza en edad escolar ante el deporte (Informe 2016)	CTyD	Quinquenal: último dato 2016
Base de datos de participación de la población andaluza en el deporte organizado. Perspectiva de género (Informe 2015)	CTyD	Anual: último dato 2015
Base de datos de deporte de alto rendimiento de la Consejería de Cultura y Deporte (Informe 2016)	CTyD	Anual: último dato 2016
Estadística de Deporte Federado (España) (Informe Andalucía 2015) Base de datos de órganos de gobierno federativos (España, Memoria 2016)	Consejo Superior de Deportes (CSD).	Anual: último dato 2016
Estadística del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (Informe 2016)	CTyD	Anual: último dato 2016
Informes del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la distribución por sexo de los tiempos de palabra en los informativos de las televisiones públicas andaluzas (Informe 2016)	Consejo Audiovisual de Andalucía	Anual: último dato 2016

4.2. Programas, Entidades y Recursos de Interés

La tabla siguiente recoge las entidades y programas más relevantes –en el ámbito internacional, europeo, estatal y autonómico- en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el deporte, enlace a su dirección web, la descripción de sus líneas de actuación y una selección de recursos de utilidad para apoyar a los centros gestores a la hora de incorporar el enfoque de género en la normativa de deporte.

TABLA 4.2. ENTIDADES Y PROGRAMAS DE REFERENCIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

ENTIDAD/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RECURSOS DE INTERÉS
ONU MUJERES- "Anotar puntos para la igualdad de género a través del deporte"	ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Contempla, entre sus áreas de actuación, una línea para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el deporte.	• Datos sobre la participación de las mujeres en el deporte y las Olimpiadas. • Acciones y recursos desarrollados en el marco del Programa "*One Win Leads to Another*" (un éxito lleva al otro), Programa conjunto de ONU Mujeres y el Comité Olímpico Internacional (COI) para empoderar a las jóvenes y las niñas a través del deporte • Reportajes, vídeos, noticias, sobre buenas prácticas internacionales para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el deporte.
Grupo de Trabajo Internacional sobre Mujeres y Deporte (International Working Group On Women And Sport)	Grupo de trabajo independiente creado en 1994 con motivo de la Conferencia Internacional sobre Mujer y Deporte de Brighton, con la misión de involucrar a personas y organizaciones en el empoderamiento y la participación plena de niñas y mujeres en todos los aspectos del deporte y la actividad física.	• Información sobre las Conferencias Internacionales sobre Mujer y Deporte. • Todas las Declaraciones de las Conferencias Internacionales sobre Mujer y Deporte, así como información sobre entidades y organizaciones signatarias. • Noticias e información sobre eventos relacionados con la igualdad de género en el deporte en el ámbito internacional.
Instituto Europeo por la Igualdad de Género (European Institute for Gender Equality, EIGE)	Organismo autónomo de la Unión Europea para la promoción de la igualdad de género y la integración de la perspectiva de género en todas las políticas de la UE y las políticas nacionales resultantes. La igualdad de género en el deporte es una de las áreas contempladas en las políticas públicas de igualdad europeas.	• Información sobre objetivos, prioridades políticas actuales en la UE y actuaciones puestas en marcha en esta área de las políticas públicas europeas. • Base de datos en materia de igualdad de género, que contiene indicadores relevantes sobre género y deportes. • Publicaciones diversas sobre estas temáticas disponibles en su Centro de Recursos y Documentación (RDC). • Herramientas, recursos y ejemplos prácticos de incorporación de la perspectiva de género en el deporte.
Programa Balance in Sport (BIS) del Consejo de Europa (CE)	Nació en 2016 como iniciativa piloto cofinanciada por la UE, para consensuar, recopilar y difundir indicadores adecuados para medir la aplicación de la Recomendación CM / Rec (2015) 2. Es una referencia clave en el análisis de las desigualdades de género y deporte.	• Exhaustivas listas de indicadores de igualdad de género en el deporte, revisados y consensuados por expertas de toda Europa. • Recomendaciones y herramientas para el uso / implementación de los indicadores de igualdad de género en el deportes. • Herramientas para la recopilación y análisis de datos (cuestionarios en línea, etc.), así como buenas prácticas y recursos didácticos para su aplicación a los distintos ámbitos de desigualdad de género en los deportes. • Noticias y eventos relacionados.

TABLA 4.2. ENTIDADES Y PROGRAMAS DE REFERENCIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO		
ENTIDAD/ PROGRAMA	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSOS DE INTERÉS**
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (España)	Desde su creación, ha desarrollado actuaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el deporte, que actualmente conforma una de las áreas temáticas de trabajo de este organismo.	• Estudios sobre las desigualdades entre hombres y mujeres en la práctica de actividades físicas y deportivas[71]. • Guías y materiales didácticos[72] • Actas de las Jornadas Anuales "Mujer y Deporte", realizadas en el marco del convenio de colaboración con el CSD.
Programa Mujer y Deporte del Consejo Superior de Deportes	Unidad creada en este organismo para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas al fomento del deporte femenino, y a la participación de las mujeres en todos los ámbitos del deporte.	• Marco normativo, documentos estratégicos y convocatorias relacionadas con la igualdad de género en el deporte. • Acciones formativas y buenas prácticas coeducativas en deporte escolar. • Materiales on-line y enlaces de interés. • Boletín electrónico *Mujer y Deporte.*
Instituto Andaluz de la Mujer	Organismo de igualdad de la Junta de Andalucía, pionero en la puesta en marcha de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el deporte.	• Datos e informes sobre la situación de las mujeres y hombres en el deporte andaluz[73] • Información sobre actuaciones, recursos y servicios para la promoción de la igualdad de género en el deporte. • Fondo documental con materiales de interés para el análisis y profundización en el tema.
Programa Deporte e Igualdad de Andalucía (CTyD, JA)	Programa de actuación orientado a sensibilizar a las entidades deportivas andaluzas para alcanzar la igualdad efectiva en materia de deporte y mujer en Andalucía.	• Marco normativo autonómico relacionado con la igualdad de género en el deporte. • Información sobre objetivos y actuaciones realizadas en el marco del Programa. • Documentos estratégicos descargables (MAIEMD, etc.) en igualdad y deporte
Unidad de Igualdad de Género (CTyD, JA)	Unidad administrativa para la integración efectiva de la perspectiva de género en el análisis, seguimiento y evaluación de la política de turismo y deporte de la Junta.	• Marco normativo estatal y autonómico (Leyes, Decretos y Acuerdos) en materia de igualdad entre mujeres y hombres. • Materiales y documentación relacionada con la igualdad y la incorporación del enfoque de género a las políticas públicas.

71 Entre los que cabe citar el Estudio de los estereotipos de género vinculados con la actividad física y el deporte en los centros de educación primaria y secundaria: evolución y vigencia. Diseño de un programa integral de acción educativa (2008); La representación mediática de la mujer deportista discapacitada: un análisis de las imágenes publicadas en la prensa escrita española (2006); Actitudes y prácticas deportivas de las mujeres en España, 1990-2005 (2006); Expectativas y comportamientos del profesorado y el alumnado en relación con la educación física y el género. (1999).

72 De especial interés son la Guía para incorporar la Igualdad en la gestión de las Federaciones Deportivas (Consejo Superior de Deportes-Instituto de la Mujer, 2012) y Guía PAFiC, para la Promoción de la Actividad Física en Chicas (2010), así como los materiales didácticos Hablamos de deporte (2010) y Elige tu deporte (2009).

73 El último Informe Aproximación a la realidad de mujeres y hombres en Andalucía (Instituto Andaluz de la Mujer, 2015. En: http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2015/143491793.pdf), contiene un apartado específico para la recogida y el análisis de datos e indicadores de género en el ámbito de los deportes.

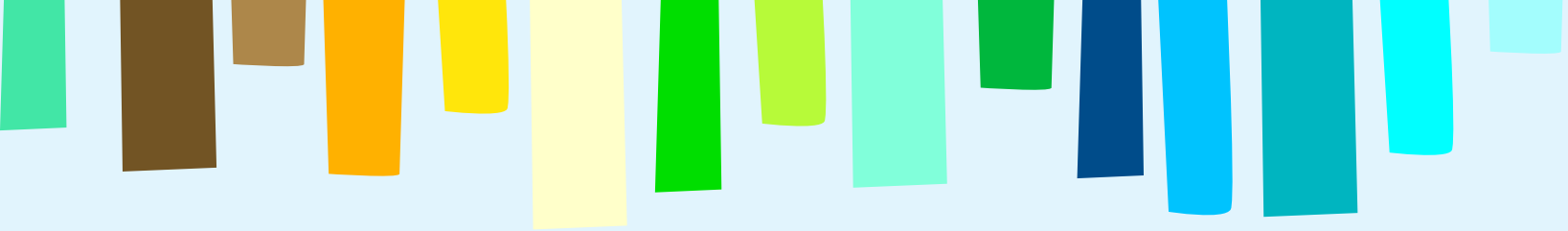

5. REFERENCIAS bibliográficas

Alonso Cuervo, Isabel; Biencinto López, Natalia; et al. (2007). Marco Conceptual para la igualdad de género en el empleo. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En:
http://www.empleo.gob.es/uafse_2000-2006/equal/descargas/Folleto6-Igualdad-genero-empleo.pdf

Comisión Europea. (2014). Gender Equality in Sport: Proposal for Strategic Actions 2014-2020. En:
http://ec.europa.eu/assets/eac/sport/events/2013/documents/20131203-gender/final-proposal-1802_en.pdf

Comisión Europea. (2016). Study on gender-based violence in sport. Final report. En:
https://ec.europa.eu/sport/sites/sport/files/gender-based-violence-sport-study-2016_en.pdf

Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2017). Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017. En:
https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/informe/informe2017/informe.pdf

Consejería de Turismo y Deporte. (2013). Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte". En:
https://www.turismoandaluz.com/estadisticas/sites/default/files/habitos_2012.pdf

Consejería de Turismo y Deporte. (2014). Empleo y actividades deportivas en los centros deportivos privados de Andalucía. En:
https://www.turismoandaluz.com/estadisticas/empcentdeppriv14
https://www.turismoandaluz.com/estadisticas/sites/default/files/empcentdeppriv_2014.pdf

Consejería de Turismo y Deporte. (2015). El interés hacia el deporte de la población andaluza, 2015. Principales resultados. En:
http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/publicaciones/estadisticas/deporte/interes-deporte_2015.pdf

Consejería de Turismo y Deporte. (2016a). Hábitos y actitudes de la población andaluza en edad escolar ante el deporte, 2016. Principales resultados. En:
http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/publicaciones/estadisticas/deporte/hab_act_edad_escolar_2016.pdf

Consejería de Turismo y Deporte. (2016b). Datos básicos del Deporte de Alto Rendimiento en Andalucía. En:
https://www.turismoandaluz.com/estadisticas/sites/default/files/dat-bas-rendim_16.pdf

Consejería de Turismo y Deporte. (2016c). Estadística de la base de datos de participación de la población andaluza en el deporte organizado. Perspectiva de género. 2014. En:
http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/publicaciones/estadisticas/deporte/Deporte%20organizado_2016_Datos_2014.pdf

Consejería de Turismo y Deporte. (2016d). Estadística de la base de datos de estadística del registro andaluz de entidades deportivas. 2016. En:
http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/export/sites/ctc/estadisticas-consejeria/.galleries/descargas-estadisticas/Galeria-de-archivos-de-estadistica-de-deporte/RAED_2016.pdf

Consejería de Turismo y Deporte. (2017). Manifiesto Andaluz por la Igualdad Efectiva de la Mujer en el Deporte. En: http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/export/sites/ctc/areas/deporte/iad/.galleries/galeria-de-archivos-del-IAD/galeria-de-archivos-de-documentacion/galeria-de-archivos-de-documentos-de-interes/Manifiesto-Andaluz-por-una-Igualdad-Efectiva-de-la-Mujer-en-el-Deporte-1.pdf

Consejo Audiovisual de Andalucía. (2017). Informe sobre la distribución por sexo de los tiempos de palabra en los informativos de las televisiones públicas andaluzas 2016. En: http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/informes/2017/06/informe-sobre-la-distribucion-por-sexo-de-los-tiempos-de-pala

Consejo de Europa. (1992) Carta Europea del Deporte. En: https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectID=09000016804c9dbb

Consejo de Europa. (2015). Recomendación CM/Rec(2015)2 del Comité de Ministros a los Estados Miembros Consejo sobre *mainstreaming* de género en el deporte. En: https://rm.coe.int/1680595b36

Consejo de Europa. (2016a). Gender Equality and Coaching. En: https://rm.coe.int/bis-factsheet-gender-equality-sport-coaching-en/1680714b8d

Consejo de Europa. (2016b). Gender Equality in Sport and the Role of Media. En: https://rm.coe.int/bis-factsheet-gender-equality-sport-coaching-en/1680714b8d. En: https://rm.coe.int/bis-factsheet-gender-equality-sport-media-en/1680714b8f

Consejo de Europa. (2016c). Gender Equality and Leadership in Sport. En: https://rm.coe.int/bis-factsheet-gender-equality-sport-leadership-en/1680714b8e

Consejo de Europa. (2016d). Gender Equality and Participation in Sport. En: https://rm.coe.int/bis-factsheet-gender-equality-sport-participation-en/1680714b90

Consejo de Europa. (2016e). Gender-Based Violence in Sport. En: https://rm.coe.int/bis-factsheet-gender-equality-sport-violence-en/1680714c0c

Consejo Superior de Deportes. (2009). Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. En: http://www.csd.gob.es/estaticos/myd/manifiesto-mujer-y-deporte-def.pdf

Consejo Superior de Deportes. (2016). Estadísticas de los órganos de gobierno federativos. En: http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/asoc-fed/2016-2.Cargos_Federativos.pdf

Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte. (1994). En: http://www.csd.gob.es/estaticos/myd/declaracion-brighton.pdf

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (1995). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995. En: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf

Domínguez Nacimiento, David. (2012). El Deporte: un camino para la igualdad de género. En Prismasocial Revista de ciencias sociales número 7, dic. 2011-may 2012. pp. 479-504.

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. (2012). La evaluación de impacto en función del género en deportes. En: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/politicas_evaluaciones_2/es_def/adjuntos/Deportes.pdf

Instituto de la Mujer. (2010). Hablamos de deporte. En: http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaDeporte/docs/MaterialesDidacticos/HablamosDeporte.pdf

Instituto Andaluz de la Mujer. (2015). Aproximación a la realidad de mujeres y hombres en Andalucía. En: http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2015/143491793.pdf

Instituto Europeo para la Igualdad de Género - EIGE. (2016). La igualdad de género en el deporte. En: eige.europa.eu/sites/default/files/documents/mh0215937esn.pd

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado, núm. 71. https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 247. En http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/247/d1.pdf

Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
http://www.juntadeandalucia.es/iamimages/FONDO_DOCUMENTAL/LEGISLACION/Texto_Anteproyecto.pdf

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2017). Estadística de Deporte Federado 2016. En:
http://www.mcu.es/deportebase/pdf/Estadistica_Deporte_Federado_2016.pdf

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2017b). Anuario de Estadísticas Deportivas. En:
http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/deporte/anuario-deporte/AED-2017/Anuario_de_Estadisticas_Deportivas_2017.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer. Colección de materiales de la Unidad: Módulo 9. Normativa con impacto de género positivo en la igualdad. Cómo elaborar una norma con impacto positivo en la igualdad de mujeres y hombres. (LIKaDI. 2007). En
https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/institutodelamujer/ugen/node/237

Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer. Colección de materiales de la Unidad: Módulo 18. Manual práctico para la identificación de las desigualdades de género (LIKaDI.2014). En
https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/institutodelamujer/ugen/system/files/simpletest13024/Manual 18.pdf

Unión europea. (2016). Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres. En:
ec.europa.eu/newsroom/document.cfm?doc_id=45147

Claves para la evaluación del IMPACTO DE GÉNERO en la normativa en el ámbito del DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCIA

Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES